



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA**

**NILO - CUNDINAMARCA, JUNIO DE 2026**

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-197-DMTOL-2026 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**


**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026				
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</b>	la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, cuyas reglas aplicables se encuentran reguladas en el numeral 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015				
<b>NATURALEZA DEL CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO				
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Los servicios de análisis fisicoquímico y microbiológico de agua potable, así como la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas, se prestarán en las instalaciones de los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM):				
	<b>ESM</b>		<b>DIRECCIÓN</b>		
	DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL		Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.		
	CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG		Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.		
	BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" – BISUM		Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa		
	ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES "ESPRO"		kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca		
	ESCUELA DE SUBOFICIALES "INOCENCIO CHINCA" - EMSUB		Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.		
	EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I		Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.		
	EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3		Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.		
	BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR		Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca		
COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1		Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).				
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.				
<b>VALOR DEL PROCESO</b>	El presupuesto estimado del proceso es por la suma de <b>VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)</b> .				
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	20926 del 12 de marzo de 2026, Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-003 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolomaida, para la vigencia 2026.				
	<b>ARTÍCULO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>UNIDAD BENEFICIADA</b>	<b>VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</b>
	A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	DMTOL Y SATÉLITES	\$ 20.000.000,00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.000.000,00</b>



Distribución presupuestal, así:

SERVICIO	PRESUPUESTO
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS	\$ 10.000.000,00
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE	\$ 10.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante: MHyibeerr	MHyibeerr	YURANI LORENA BECERRA NUNEZ
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-060	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA
		Fecha y Hora Sistema:	2026-04-19-1:20 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	2026	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-060 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Costo:	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Uso Bloqueado	0,00		

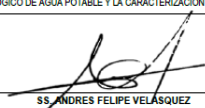
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	2026	Fecha Registro:	2026-03-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-060 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-202-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES PARA EL ESM TOLEMAIDA VIGENCIA 2026

  
 SS ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ  
 PRESUPUESTO DTOL

**VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual, estará a cargo de TASD24. LILIANA VILLARRAGA SEPÚLVEDA – TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL, designado por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.

**FORMA DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación es por el valor total de la oferta.

**MONEDA DEL CONTRATO**

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

**FORMA DE PAGO**

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.
- Copia de los siguientes documentos para el primer pago:
  - C.C. Representante Legal
  - Resolución de facturación vigente
  - Registro Único Tributario (para todos los pagos)
  - C.C. Contador
  - Antecedentes disciplinarios contador
  - Certificación bancaria vigente
- Factura electrónica de venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición" con validación previa de la DIAN.
- Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran.
- Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.
- Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

**1. ANTECEDENTES**

**1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**



De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10 % de la Menor Cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del Artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas. y, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte.

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Contratación se consultó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), sobre adquisiciones previas del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA con relación al objeto contractual en mención, encontrando similares procesos, aunque estos difieren tanto en la modalidad, cuantía, y destinación.

El comité económico estructurador realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II con el fin de identificar procesos relacionados con el objeto actual. Para ello, se revisaron las vigencias 2025, 2024 y 2023, encontrando antecedentes con igual o similar objeto al que se desarrolla en el presente estudio previo. Dichos procesos cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas, de la siguiente manera:

No.	OBJETO CONTRACTUAL	No. DE CONTRATO	ADJUDICATARIO	PRESUPUESTO TOTAL
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2025	MC-167-DMTOL-2025	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S	\$ 21.971.208,00
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2024.	MC-143-DMTOL-2024	GARDEL SOLUCIONES AMBIENTALES SAS	\$ 11.975.980,00
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS VERTIMIENTOS DE AGUA RESIDUALES NO DOMÉSTICA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2023	MC-181-DISAN-EJC-DMTOL-2023	LABORATORIO CONTROL MICROBIOLÓGICO SAS	\$ 10.499.860,00

Fuente: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2FCO1BusinessLine%2FCommon%2FWorkArea%2FIndex>

## 1.2. CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES (INFORMACIÓN SECOP II).

El comité económico estructurador llevó a cabo una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública II para identificar procesos relacionados con el objeto del presente proceso. Esta búsqueda incluyó procesos ejecutados por otras unidades ejecutoras, Comandos de Fuerza y entidades estatales con características similares al objeto del presente proceso, encontrándose los siguientes:

Información	
Número del proceso	MC 014-011-2026
Título	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICOQUÍMICOS DE AGUA Y ALIMENTOS PARA LAS UNIDADES DE NEGOCIO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUROCCIDENTE
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	REGIONAL SUROCCIDENTE ALFM
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Información	
Número del proceso	INV-PUB- MC-015-2026
Título	CONTRATAR LOS SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS Y EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA POTABLE SUMINISTRADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LA TOMA DE M
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE GOBIERNO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No



Información	
Número del proceso	CONVOCATORIA PUBLICA 009 DE 2026
Título	SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE LAS MUESTRAS DE AGUA
Estado	Publicado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	Jurídica
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

**Nota:** La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras Entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?prevCtxUrl=%2fCO1BusinessLine%2fCommon%2fWorkArea%2findex>

## 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, se crea la unidad centralizadora Dispensario Médico de Tolemaida, la cual integra los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Regional 10. Esta unidad tiene como misión brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, en concordancia con el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

En desarrollo de su misión institucional, el Dispensario Médico de Tolemaida requiere realizar la vigilancia y control de la calidad del agua potable, no solo en su sede principal, sino también en sus establecimientos satélites ubicados en los municipios de Nilo (Cundinamarca), Fusagasugá, La Macarena (Meta), Fuerte Militar de Tolemaida, Girardot y la vereda Las Águilas. Lo anterior, teniendo en cuenta que el acceso al agua potable constituye una necesidad humana básica y un derecho fundamental, indispensable para la preservación de la vida, la salud pública y la seguridad alimentaria de los usuarios, afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, que concurren diariamente a dichos establecimientos.

Así mismo, se hace necesario efectuar el análisis físicoquímico y microbiológico del agua para consumo humano, así como la caracterización de vertimientos de aguas no domésticas, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva Transitoria 01 de 2019, la Directiva Permanente 03 de 2016 sobre el manejo de aguas residuales vertidas a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público, y a la Resolución 0631 de 2015, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estas disposiciones, adoptadas por la Dirección General de Sanidad – DIGSA y la Dirección de Sanidad -DISAN, establecen la obligatoriedad del cumplimiento normativo por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar.

Adicionalmente, los análisis mencionados permiten determinar los índices de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA), de acuerdo con las variables y parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el MAVDT. Dichos análisis deberán ejecutarse tres (3) veces al año, durante los segundos (II), terceros (III) y cuartos (IV) trimestres de la vigencia correspondiente, bajo metodologías de muestreo acreditadas por el IDEAM y realizadas por laboratorios debidamente certificados y avalados por dicha entidad. Los muestreos se efectuarán en los puntos de agua potable y en las cajas de inspección de los Establecimientos de Sanidad Militar mencionados.

Dentro de los parámetros a evaluar en el agua destinada al consumo humano se encuentran características físicas, químicas y biológicas. Las características físicas incluyen el color, olor, sabor, temperatura, pH y turbidez, las cuales influyen directamente en la aceptabilidad del agua y pueden constituir indicadores indirectos de la presencia de agentes contaminantes. La evaluación de estas variables permite identificar posibles riesgos para la salud y adoptar medidas preventivas oportunas.

Por otra parte, el tratamiento y control de las aguas residuales constituye una prioridad institucional, dado su impacto ambiental y sanitario. En este sentido, el Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con sistemas de tratamiento mediante humedales artificiales, los cuales requieren seguimiento permanente para verificar su eficiencia en la remoción de agentes contaminantes. Por ello, resulta indispensable determinar las tasas de flujo, cargas contaminantes y demás parámetros exigidos por la Resolución 0631 de 2015, garantizando que los vertimientos cumplan con los valores máximos permisibles establecidos para cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado público.



## Antecedentes

En la vigencia 2025 se adelantó el proceso de mínima cuantía No. MC-164-DMTOL-2025, del cual, se derivó el contrato No. 167-DMTOL-2025 por valor de \$ 21.971.208; por otro lado, para la vigencia 2024 derivó el contrato No. 155-DMTOL-2024 por \$ 11.975.980, en 2023 el 177-DISAN-EJC-DMTOL-2023 por \$ 10.499.860 y para 2022 el No. 196-DGSM-EJC-DMTOL-2022 por \$ 10.700.000

Finalmente, la necesidad de realizar estos análisis se fundamenta también en las visitas periódicas de inspección y vigilancia adelantadas por la Secretaría de Ambiente y la Corporación Autónoma Regional – CAR, entidades que verifican el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, que reconoce el derecho fundamental a un ambiente sano y la protección de la vida y la salud, el Dispensario Médico de Tolomaida debe asegurar el control y seguimiento permanente de la calidad del agua potable y de los vertimientos generados, evitando riesgos sanitarios y ambientales derivados de su inadecuada gestión.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad a adquirir se establece con fundamento en el plan de necesidades No. 173 de febrero de 2026, que emite el Dispensario Médico de Tolomaida.

## 2.2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR

### SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
2	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
3	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO



ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)					
4	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIO.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
5	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
6	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
7	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, REHABILITACION.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO



ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª. 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)					
8	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA, AREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
9	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO

### SERVICIOS DE LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (DMTOL)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
2	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO



ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)					
3	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
4	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPCIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
5	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
6	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
7	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8º- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
8	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
9	83441	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO

### 2.2.1. Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

- a. Los análisis de agua potable deben realizarse bajo los lineamientos de la **Resolución 2115 de 2007**, la cual señala las características, instrumentos y frecuencias del sistema de control y vigilancia. Se evaluarán los siguientes parámetros:

PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS (RESOLUCIÓN 2115 DE 2007)		
<b>FÍSICOS Y QUÍMICOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color aparente</li> <li>• Turbiedad</li> <li>• PH</li> <li>• Cloro residual libre</li> <li>• Alcalinidad total</li> <li>• Calcio</li> <li>• Fosfatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manganeso</li> <li>• Molibdeno</li> <li>• Magnesio</li> <li>• Zinc</li> <li>• Dureza total</li> <li>• Sulfatos</li> <li>• Hierro total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cloruros</li> <li>• Nitratos</li> <li>• Nitritos</li> <li>• Aluminio</li> <li>• Fluoruros</li> <li>• COT</li> </ul>
<b>MICROBIOLÓGICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coliformes totales</li> <li>• Escherichia Coli</li> </ul>		
<b>ENTREGABLES</b>	Informe de resultados y certificados de laboratorio		
<b>LOGÍSTICA</b>	El contratista debe garantizar el transporte y cadena de custodia de las muestras.		

- b. Los análisis se realizarán conforme a las técnicas de laboratorio estandarizadas y debidamente aprobadas por la autoridad sanitaria y ambiental.
- c. Los resultados deberán entregarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras por el laboratorio.



- d. Las tomas de muestras se realizarán de manera trimestral durante la vigencia 2026, para un total de tres (3) jornadas anuales, coordinadas previamente con el supervisor del contrato.
- e. El contratista deberá realizar la caracterización de ARND cumpliendo estrictamente con los parámetros y valores límites de la Resolución 0631 de 2015 (o la norma que la sustituya), según la actividad económica objeto del contrato.
- f. Todos los gastos operativos, logísticos y de laboratorio asociados al cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista.
- g. El laboratorio que realice los análisis de agua residual debe estar acreditado obligatoriamente ante el IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025. Se deberá adjuntar copia del acto administrativo vigente y su respectivo alcance.
- h. El contratista garantizará los protocolos de trazabilidad, mantenimiento y calibración de los equipos utilizados para las mediciones en campo y laboratorio.
- i. Se debe garantizar la disponibilidad de herramientas y personal para el muestreo, incluyendo la medición de caudal (Q) (caudal volumétrico) en pozos sépticos, pozos de inspección (manholes), cajas de paso y demás estructuras requeridas.
- j. El laboratorio debe cumplir con el protocolo de toma de muestras establecido en la normativa vigente (Res. 2115 de 2007 y manuales del IDEAM según corresponda).
- k. Los análisis de control para agua residual se realizarán en una única ocasión por punto, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor de la Entidad.
- l. Todas las actividades se ejecutarán bajo procesos técnicos y de seguridad industrial que garanticen la integridad de las muestras y del personal.
- m. El contratista garantizará la toma y preservación de muestras testigo para asegurar la posibilidad de realizar contramuestras en caso de ser requerido para validar resultados.
- n. La toma de muestras se realizará en cada establecimiento de acuerdo con la ubicación de cada punto satélite definido por la Entidad.
- o. El oferente debe incluir en la propuesta, el nombre de un funcionario, email y teléfono de contacto, que será el coordinador y enlace de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato.

#### PARÁMETROS DE AGUA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON O SIN INTERNACIÓN

Los análisis se realizarán bajo los lineamientos del Artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015 (Actividades de atención a la salud humana).

- a. Se debe realizar un muestreo compuesto de ocho (8) horas, con una composición de alícuotas (tomas parciales) cada 30 minutos, garantizando la representatividad del vertimiento.
- b. La caracterización debe cubrir la totalidad de los puntos de vertimiento y todas las actividades generadoras dentro del establecimiento.
- c. Durante el muestreo, el contratista debe monitorear obligatoriamente: pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables y realizar el Aforo de Caudal.
- d. Se evaluarán los parámetros de la siguiente tabla, los cuales deben estar dentro del alcance de acreditación IDEAM del laboratorio:

PARÁMETROS	ÍTEMS A EVALUAR (Res. 0631/2015 Art. 14)	
GENERALES E INDICADORES DE CONTAMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ph</li> <li>• DQO (Demanda Química de Oxígeno)</li> <li>• DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólidos Suspendidos Totales (SST)</li> <li>• Sólidos Sedimentables (mL/L)</li> <li>• Grasas y Aceites</li> </ul>
COMPONENTES ORGANICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fenoles</li> <li>• Formaldehído</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)</li> </ul>
NUTRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ortofosfatos (PO43-)</li> <li>• Fósforo Total</li> <li>• Nitratos (N-NO3-)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nitritos (N-NO2-)</li> <li>• Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)</li> <li>• Nitrógeno Total (N)</li> </ul>
METALES PESADOS Y CIANUROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cianuro Total (CN-)</li> <li>• Cadmio (Cd)</li> <li>• Cromo (Cr)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercurio (Hg)</li> <li>• Plata (Ag)</li> <li>• Plomo (Pb)</li> </ul>
FÍSICOS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcalinidad Total</li> <li>• Acidez</li> <li>• Dureza Cálrica</li> <li>• Dureza Total</li> <li>• Color Real (Absorbancia a 436 nm, 525 nm y 620 nm).</li> </ul>	



PARÁMETROS	ÍTEMS A EVALUAR (Res. 0631/2015 Art. 14)
ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Informe de Resultados:</b> Documento técnico con los valores obtenidos.</li> <li>• <b>Certificado de Cumplimiento:</b> Documento donde el laboratorio certifique si el vertimiento cumple o no con los límites máximos permisibles (LMP) de la Resolución 0631/2015.</li> <li>• <b>Análisis Técnico:</b> El informe debe incluir conclusiones y recomendaciones de mejora ante cualquier incumplimiento detectado.</li> </ul>

- El oferente garantizará la toma de muestras *in situ* y su transporte *ex situ* (hacia el laboratorio), cumpliendo con los protocolos de preservación (cadena de frío y adición de preservantes químicos) para asegurar que la muestra sea representativa al momento del análisis.
- Los resultados y el informe técnico deben entregarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles tras la toma de la muestra.
- El proponente deberá adjuntar en su oferta las hojas de vida del personal que realizará el muestreo, con los siguientes requisitos mínimos:

PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS DISPONIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Técnico en áreas Ambientales, Químicas o afines.</li> <li>• Mínimo un (1) año de experiencia demostrable en muestreo de aguas y caracterización de vertimientos.</li> <li>• Certificado de capacitación expedido por institución reconocida en "Toma de muestras de agua potable y residual y protocolos de bioseguridad".</li> <li>• Certificado vigente de afiliación a EPS, ARL (Riesgo 4 o 5 sugerido) y Fondo de Pensiones.</li> </ul>

### GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, mediante el cual se obligue, en caso de resultar adjudicatario, a que el servicio y/o bien objeto del presente proceso de selección cumpla con los siguientes requisitos:

- Cumplimiento de Condiciones:** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio por parte de la entidad.
- Calidad de los Servicios:** Que ampare la calidad integral de los servicios a contratar, asegurando que los análisis de agua potable y vertimientos se realicen bajo los estándares normativos vigentes.
- Vigencia:** Que la garantía tenga una vigencia por el término de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato, en concordancia con las pólizas de calidad del servicio exigidas para este proceso.

### TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se determine que la calidad del servicio es deficiente o que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá realizar la reposición o corrección del mismo dentro de un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Este término empezará a contarse a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato, el cual podrá ser comunicado de forma verbal, escrita o por cualquier medio de comunicación aprobado por las partes desde el inicio del contrato (como correo electrónico, mensajería instantánea institucional o actas de supervisión).

Todos los costos, gastos y logística en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de este deber de garantía estarán exclusivamente a su cargo.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios prestados, en los términos de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

### REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión



de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

**Nota:** El adjudicatario debe garantizar que tan pronto el futuro contrato quede en firme, entregue el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1.1. NECESIDAD PRESUPUESTAL Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

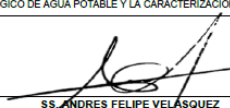
A continuación, se relaciona la distribución del presupuesto asignado para la contratación la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026., cuyo rubro se encuentra distribuido, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	16	DMTOL Y SATÉLITES	\$ 20.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 20.000.000,00</b>

Distribución presupuestal, así:

SERVICIO	PRESUPUESTO
CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS	\$ 10.000.000,00
ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE	\$ 10.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 20.000.000,00</b>

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHybecerr	YURANI LORENA BECERRA NUNEZ				
				Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-090	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA				
				Fecha y Hora Sistema:	2026-04-19-1:20 p. m.					
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	2026	Fecha Registro:	2026-03-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno				
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer: 20.000.000,00 Vr. Bloqueado 0,00				
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	2026	Fecha Registro:	2026-03-12	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
<b>ITEM PARA AFECTACION DE GASTO</b>										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-090 DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO,	Nación	16	SSF						
Total:						20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00
Objeto:		PRESTACION DE SERVICIOS DE ANALISIS FISICOQUIMICOS Y, ICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMEINTOS DE AGUA RESIDUALES PARA EL ESM TOLEMAIDA VIGENCIA 2026								
 S.S. ANDRES FELIPE VELASQUEZ PRESUPUESTO DTOL										

#### 3.1.2. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Así mismo, la necesidad que se pretende satisfacer está directamente relacionada con la destinación de los recursos asignados. Los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y han sido previstos en el plan de compras de la Entidad con su respectivo código, conforme al clasificador UNSPSC-vs 260801(08)(09) - 18 marzo 2025.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41104207	Sistemas de análisis de agua
77121701	Servicio de monitoreo o control de la contaminación de las aguas de superficie
83101503	Gestión de control de la calidad del agua

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>



Dispensario Médico de Tolemaida  
 Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot  
[dmtoलयudantia@ejercito.mil.co](mailto:dmtoलयudantia@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

## 3.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector por Colombia Compra Eficiente.

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, a continuación, se establece el análisis del sector para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026”

### 3.2.1. ANÁLISIS REGULATORIO

El Dispensario Médico de Tolemaida, representado por el señor Ordenador del Gasto y de conformidad con la Resolución delegación del gasto Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 22 de junio del 2022. *“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”*, tiene la capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones, y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para adquirir, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso se determinó que:

1. El Dispensario Médico de Tolemaida cuenta con la capacidad jurídica para adquirir los servicios y ser sujeto de derechos, obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
2. El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código del Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado y se encuentran regulados por las normas del código de comercio colombiano.
3. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, desde el punto de vista jurídico se señala que el mismo es legalmente viable, ya que se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, toda vez que el objeto a contratar es real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, como quiera que el servicio es susceptible en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas. Así mismo, dichas disposiciones no contravienen las normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015
4. El Artículo 78 de la Constitución Política que establece “(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios”; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.
5. Así las cosas, al ser aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, el Código del Comercio y demás normas comerciales, el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, de igual forma, en el presente estudio se establecerán los riesgos que se asignarán a cada una de las partes.
6. El oferente adjudicatario y el contratante tienen la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su Artículo 2.2.4.6.4. Sistema



de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

7. Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución del objeto del contrato en beneficio de terceros es decir a favor del Ejército Nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.
8. Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.
9. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.
10. Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
11. Por otro lado, se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
12. Así mismo, los posibles oferentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expidió el Estatuto del Consumidor.

#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

##### **4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En virtud que el presupuesto oficial asignado para el proceso objeto de estudio, no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Dirección de Sanidad Ejército que, éste se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 5, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. Posteriormente modificado por el artículo 5 del Decreto número 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, publicado en el Diario Oficial de Colombia el 1 de febrero de 2023., preceptos que regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

En efecto, se aplicarán las disposiciones reglamentarias establecidas en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que al tenor literal reza:

“(…)

Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contra tar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;



El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

(...)"

Así las cosas, al estar justificada la procedencia de la modalidad de selección de mínima cuantía como se indicó, el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que al respecto, consagra lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1º del Artículo 30 y el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

## 4.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a mipymes en razón a que el valor del presupuesto oficial (Incluido IVA), es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00).

En observancia a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía” del Decreto 1860 de 2021 el cual señala: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

En este sentido, se limitará el presente proceso de selección a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la publicación de la invitación del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

### 4.2.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.



- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- a. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 2: En el presente proceso de selección y de encontrarse satisfechos los Requisitos para limitar la convocatoria a Mipymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### 4.3. NORMATIVA APLICABLE

#### NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 99 de 1993 mediante la cual se crea el Ministerio de Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, acontecimiento importante dado a que en ese momento surgen las Corporaciones Autónomas Regionales en cargadas por la ley de administrar dentro de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos renovables, propender por su desarrollo sostenible conforme a los lineamientos y disposiciones expedidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo sostenible.
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1209 de 2008, por la cual se establecen normas de seguridad en piscinas, fue objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional mediante Decreto 2171 de 2009 al señalar medidas aplicables a las piscinas y estructuras similares y Decreto No. 0554 del 27 de marzo de 2018 En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de lo previsto en la Ley 1209 de 2008.
- Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 “Plan Nacional de Desarrollo “Colombia, potencia mundial de la vida”.
- Ley 2069 del 31 de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.
- Ley 2040 de 2020. “Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- Ley 2195 del 18 de enero del 2022 “Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2276 de 2022 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10 de enero al 31 de diciembre del 2023”.
- Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1978 de 1989 “**Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988**”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Decreto 660 de 2007. “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.



- Decreto 4632 de 2011 “Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 351 de 2014, “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 310 de 2021 “Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marcos de Precio y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 22.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 399 de 2021. “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 438 de 2021 “Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 579 de 2021. “Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica”.
- Decreto 680 de 2021 “Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
- Decreto 0142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- Resolución 2115 de 2007 se señaló las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua de consumo y la Resolución 0631 de 2015 se establecen parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. Es así como, en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, El Ejército Nacional aplica las disposiciones legales a todos sus planes, obras, actividades, estudios, proyectos y programas que desarrolle la Fuerza. (Directiva Permanente No. 01123 de 2016).
- Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015 por el cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
- Resolución Ordenación del gasto 4223 de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de contratación y convenios del Ministerio de Defensa”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.

- Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para entender los Acuerdos Marcos de Precios - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente Incluye las actualizaciones del 16 de abril de 2019.
- Circular 30413 del Ministerio de Defensa "Parámetros en cuanto al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Circular externa Colombia Compra Eficiente.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Examinados y verificados los anteriores Acuerdos Marco de Precios, se evidencia que no se contempla la prestación de servicios de prestación del servicio de análisis físicoquímico y microbiológico de agua potable. En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. En consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

## **5. ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El presente documento deja constancia de la viabilidad del proceso desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme a los análisis realizados en cada uno de estos aspectos. Esto se hace en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

*"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis*



*de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

## 5.1. ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente de Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Véase contenido y descripción de la necesidad planteada en el apartado **RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR ADQUIRIR**.

## 5.2. ASPECTOS JURÍDICOS

En primer lugar, es menester resaltar que comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El Dispensario Médico de Tolaimaída tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso..

Ahora bien, analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los Artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

El Contrato Estatal, se define como aquel que celebran las entidades estatales; en el que se busca el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran por medio de relaciones contractuales no laborales con las entidades públicas en la consecución de tales fines. (Art. 3° de la Ley 80 de 1993).

La presente contratación tiene como soporte los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (Art. 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los Artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993, en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a la normatividad legal vigente. De otro lado para el Proceso de contratación Directa – Interadministrativo, la entidad estatal podrá contratar, con Entidades del Estado que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <http://www.colombiacompra.gov.co/es/listadeacuerdos-marco> se verificó que existen los siguientes Acuerdo Marco:

1. IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado II
2. Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
3. Adquisición de Equipos Biomédicos II
4. Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
5. Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II
6. Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación.

Examinados y verificados los anteriores Acuerdos Marco de Precios, se evidencia que no se contempla la prestación de servicios de prestación del servicio de análisis físicoquímico y microbiológico de agua potable

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en



consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

## ANÁLISIS JURÍDICO

La presente contratación se fundamenta en la obligación legal, constitucional y sanitaria que le asiste al Estado y a sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) de garantizar la seguridad sanitaria, la salud pública y la preservación del medio ambiente. La ejecución de este objeto contractual se justifica jurídicamente en los siguientes tres (3) ejes normativos:

### 1. Protección de la Salud Pública y Calidad del Agua Potable (Componente Agua Potable)

El Dispensario Médico de Tolemaida y sus establecimientos satélites, en su condición de centros asistenciales de salud, albergan personal médico, administrativo y pacientes (personal militar y sus beneficiarios) que requieren el consumo de agua segura de forma ininterrumpida.

- Constitución Política de Colombia (Artículos 49 y 366): Elevan a rango constitucional la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, priorizando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007: Normas que dictan el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Estas disposiciones obligan a los establecimientos que prestan servicios de salud a realizar un control estricto y periódico mediante análisis fisicoquímicos y microbiológicos de sus redes y tanques de almacenamiento. Esto evita la proliferación de enfermedades de transmisión hídrica en entornos de alta vulnerabilidad biológica, como lo son las salas de cirugía, hospitalización, urgencias y consulta externa.

### 2. Cumplimiento Político-Ambiental y Control de la Contaminación (Componente Aguas Residuales)

Las actividades propias de un dispensario médico (laboratorios clínicos, odontología, imágenes diagnósticas, lavandería y salas de cirugía) generan vertimientos clasificados legalmente como Aguas Residuales No Domésticas (ARND). Dichos fluidos contienen componentes químicos, biológicos y metales pesados altamente contaminantes.

- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (Sector Ambiente): Establece la obligación legal de toda entidad que genere vertimientos a fuentes hídricas o al alcantarillado público de caracterizar periódicamente sus aguas residuales.
- Resolución 0631 de 2015 (Ministerio de Ambiente): Regula los parámetros y los valores límites máximos permisibles que deben cumplir los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público. En su Artículo 14, estipula de forma específica y obligatoria los parámetros que deben reportar las instituciones del sector salud. No realizar la caracterización periódica tipifica una infracción ambiental grave, sujeta a las sanciones económicas y de cierre previstas en la Ley 1333 de 2009 (Régimen Sancionatorio Ambiental).

### 3. Validez Probatoria ante Autoridades de Control (Saneamiento y Acreditación)

El Estado colombiano exige que los datos que se presenten ante las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) o las Secretarías de Salud cumplan con un estricto estándar de validez científica y legal.

- El monitoreo contratado a través de laboratorios que cuenten con las autorizaciones vigentes del Ministerio de Salud (para agua potable) y con la acreditación vigente ante el IDEAM o la ONAC bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 (para aguas residuales) blinda jurídicamente al Dispensario Médico de Tolemaida.
- Esto asegura que los resultados analíticos sirvan como prueba legal de cumplimiento ante eventuales requerimientos, visitas de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Salud, el Invima, la Secretaría de Salud del Tolima o la autoridad ambiental competente (CORTOLIMA).



**CONCLUSIÓN JURÍDICA:** La contratación del presente servicio no obedece a un criterio facultativo o comercial de la entidad, sino al estricto cumplimiento de un bloque normativo de orden público y de obligatorio cumplimiento. Su omisión generaría no solo un riesgo inminente de emergencia sanitaria dentro de las instalaciones militares y médicas, sino también la configuración de responsabilidades de tipo administrativo, fiscal, ambiental y penal para la entidad y su ordenador del gasto.

Por otra parte, el procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En el contexto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares la Ley N° 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000, por la cual se reestructuro el Sistema de Salud de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dando pie a la creación de la Dirección General de Sanidad Militar, con el objeto de prestar un servicio integral de Salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, así como prestar servicios de sanidad inherentes a las operaciones militares.

Los órganos que constituyen este sistema tienen como principios orientadores la ética, calidad, equidad, universalidad, eficiencia, racionalidad, obligatoriedad, protección Integral, autonomía, descentralización y desconcentración, unidad, de integración funcional, independencia de recursos, atención equitativa y preferencial.

Ley 1438 de 2011 que establece la prioridad de garantizar la usa de los recursos en las acciones de Salud pública y en las acciones de promoción de la Salud y prevención de la enfermedad. De acuerdo con la resolución 2183/2004, ministerio de la protección social. Par la cual se adopta el manual de buenas prácticas en esterilización para los prestadores de servicios de Salud y las demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten el objeto del contrato.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Es menester que del Dispensario Médico de Tolemaida identifique la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

### 5.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente análisis se desarrolla conforme a **Guía para la Elaboración del Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente**, y abarca tres áreas fundamentales: a) Aspectos generales b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la Demanda.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se lleva a cabo el análisis necesario para comprender el sector vinculado al objeto del presente proceso contractual.

La actividad económica se encuentra estructurada en sectores, cada uno de los cuales agrupa actividades con características comunes que mantienen una unidad interna y se diferencian de otras agrupaciones. Esta división se establece con base en los procesos de producción que ocurren dentro de cada sector. Los principales sectores de la economía son:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende actividades relacionadas con la extracción y explotación de recursos naturales, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la minería.
- **Sector secundario o industrial:** Abarca los procesos de transformación de materias primas en bienes manufacturados, incluyendo la industria, la construcción y la producción de energía.



- **Sector terciario o de servicios:** Engloba las actividades vinculadas a la comercialización de bienes y la prestación de servicios, tales como el comercio, el transporte, la educación, la salud y las finanzas.

La actividad objeto de este estudio se enmarca dentro del Sector Terciario, ya que su enfoque principal es la prestación de servicios.

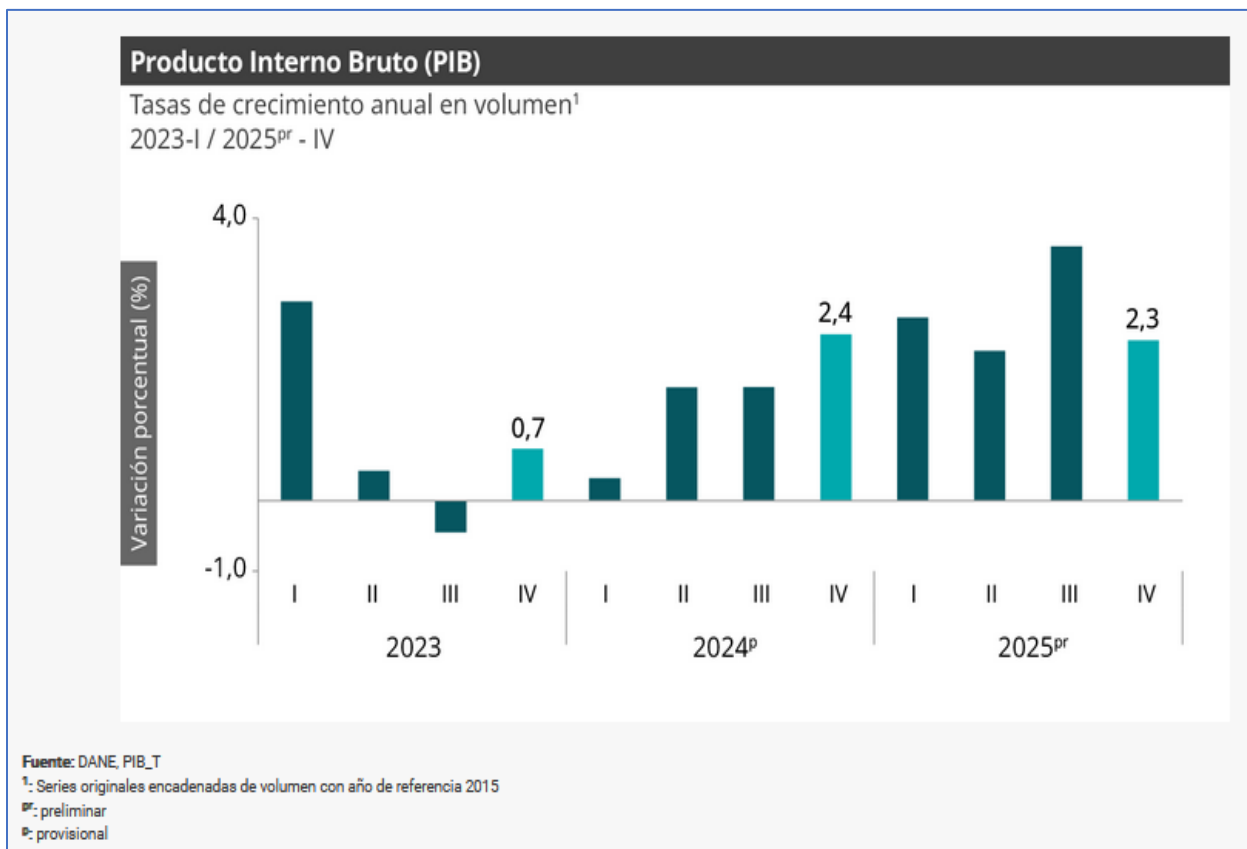
### 5.3.1. ANÁLISIS MACROECONÓMICO

Con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de los sectores económicos que más se relacionan con el objeto del presente proceso.

#### 5.3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB (Información actualizada el 16 de febrero de 2026)

Información cuarto trimestre 2025pr

El Producto Interno Bruto crece 2,6 % en el año 2025pr respecto al año 2024p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5 % (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración Pública y Defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4 % (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

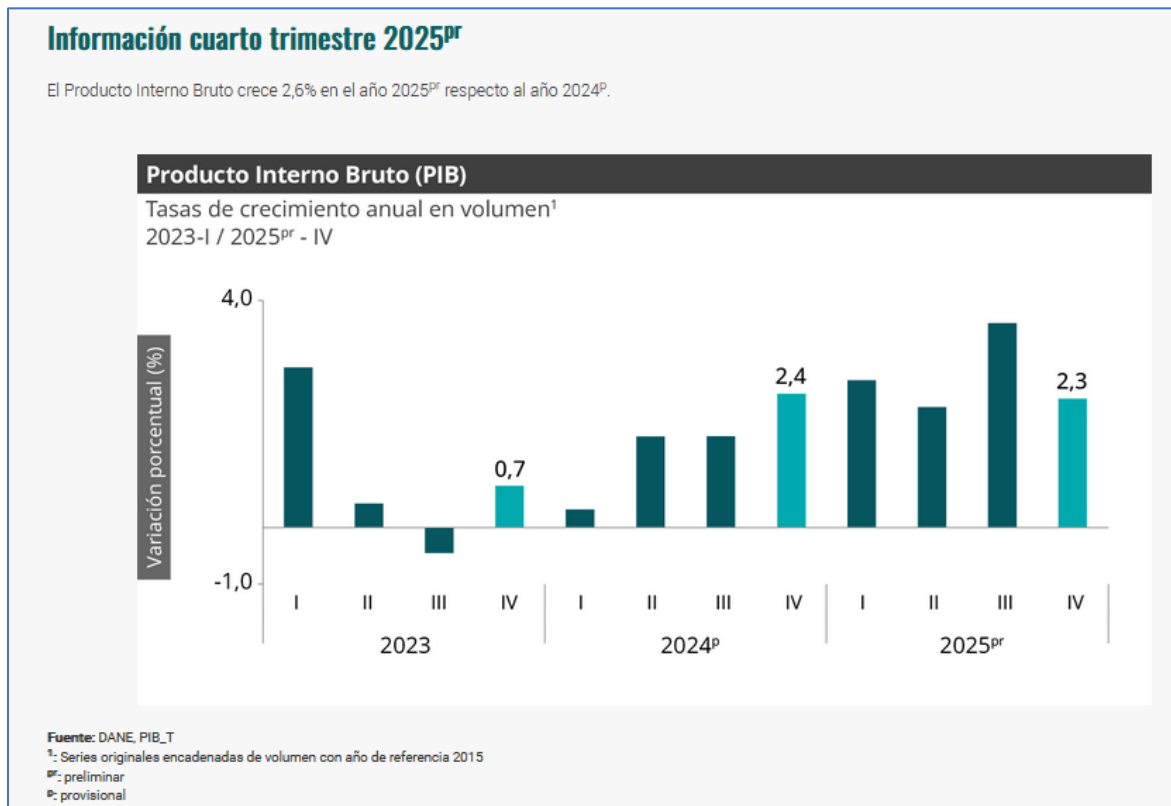
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5 % (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6 %.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2 %.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

### 5.3.1.2. PIB SECTORIAL – CUARTO TRIMESTRE 2025<sup>pr</sup> (Información actualizada el 16 de febrero de 2026)



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5 % (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9 % (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3 % respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8 % (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1 %. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6 %.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6 %.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2 %

### 5.3.1.2.1. PIB SECTOR – ACTIVIDADES ARTÍSTICAS DE ENTRETENIMIENTO, RECREACIÓN Y OTRAS.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 11,5 %.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6 %.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5 % en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 14,0 %.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,7 %.

### 5.3.1.3. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el DANE, que mide mes a mes la variación conjunta de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.

A continuación, La tabla muestra la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en febrero de 2024 y 2025, tanto a nivel mensual como anual:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	<b>0,78</b>	2,62	<b>3,07</b>	5,09	<b>5,56</b>

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.



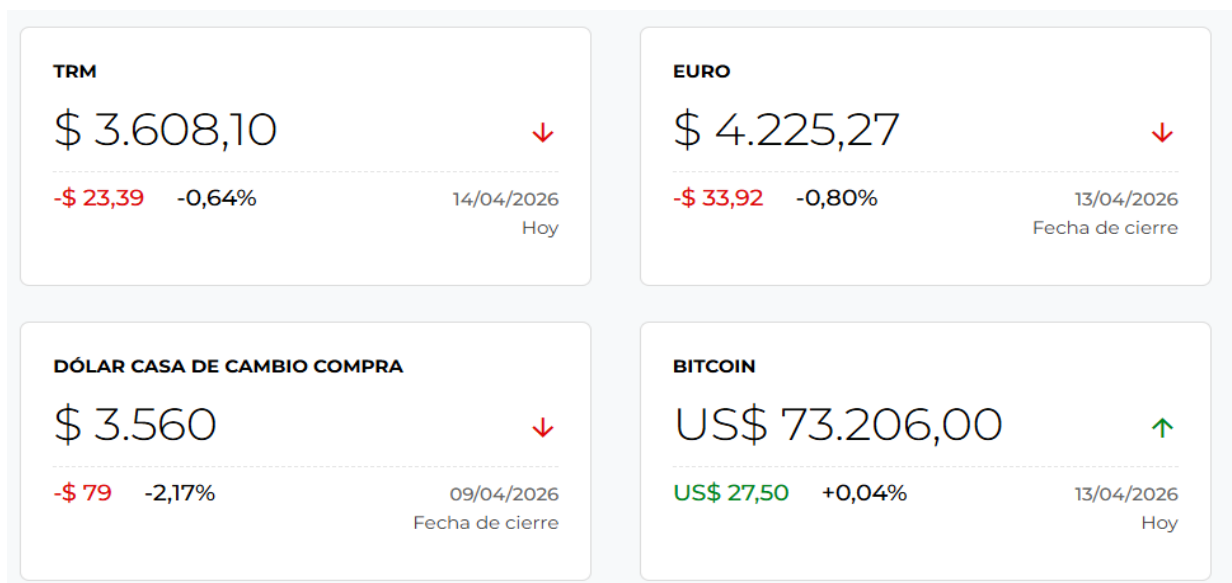
En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

#### 5.3.1.4. INDICADORES ECONÓMICOS

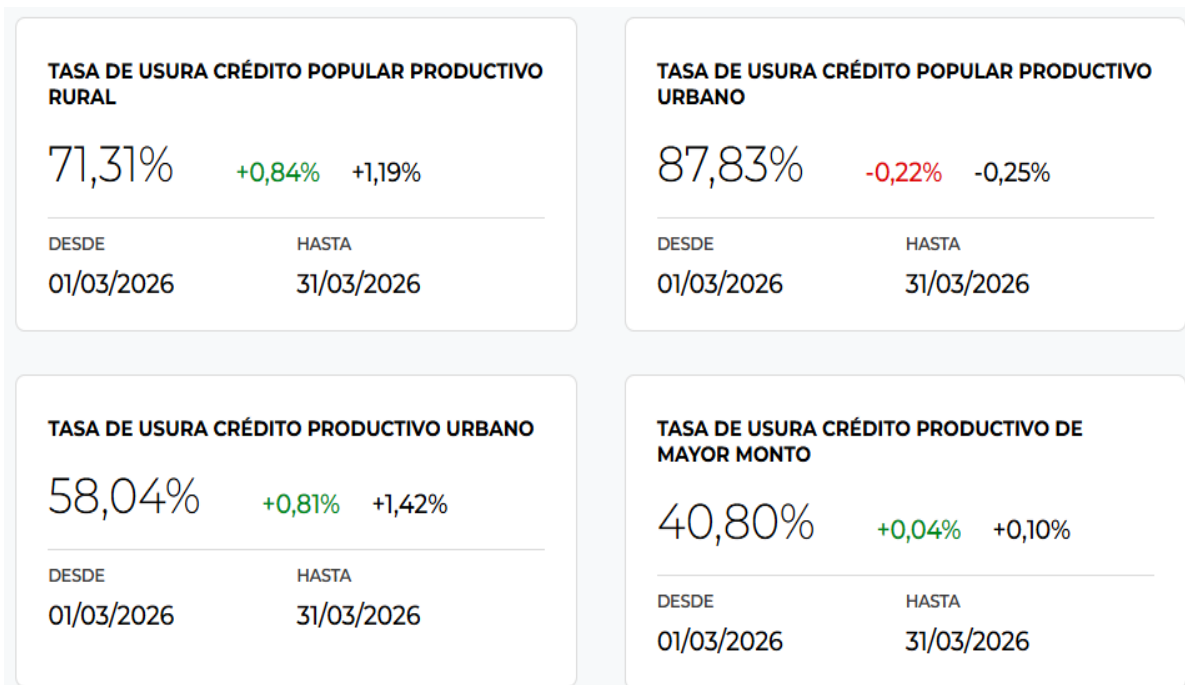
Respecto indicadores en Colombia como la TRM (Tasa Representativa del Mercado), UVR (Unidad de Valor Real), DTF (Deposito Terminado Fijo), desempleo; IPC (Índice de Precios al Consumidor), PIB (Producto Interno Bruto) entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 17 de MARZO de 2026.

##### 5.3.1.4.1. MERCADO CAMBIARIO



##### 5.3.1.4.2. BANCOS

La Superintendencia Financiera y otras entidades del sistema financiero colombiano certifican las tasas máximas a las que pueden ascender los préstamos de las firmas del sector, así como también valores de referencia sobre el poder adquisitivo de la moneda.

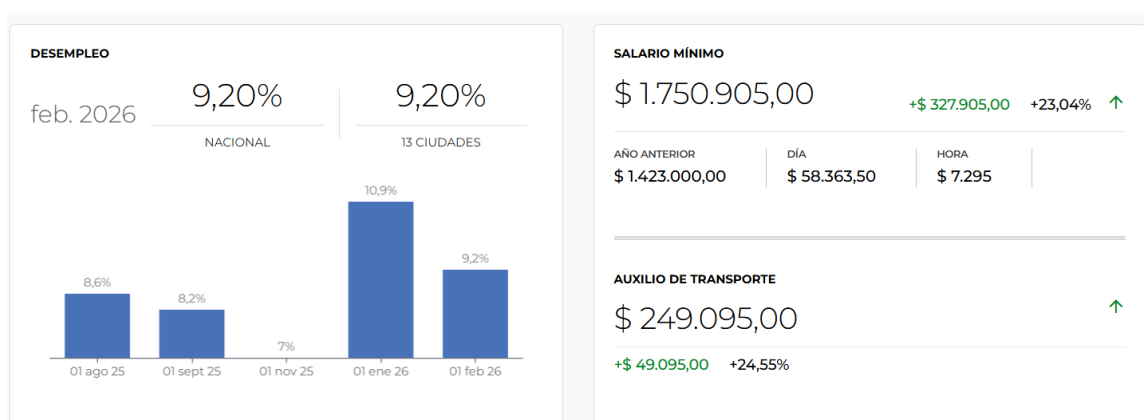


### 5.3.1.4.3. MACROECONÓMICOS

Estas son las principales cuentas nacionales del país, que indican cómo avanza o retrocede la economía nacional. Entérese de la variación del desempleo, el crecimiento de la economía, el comportamiento de los precios de la canasta básica, entre otros.



### 5.3.1.4.4. MERCADO LABORAL



Fuente: <https://www.larepublica.co/indicadores-economicos>

### SALARIO MÍNIMO

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

VIGENCIAS	SALARIOS MÍNIMOS (PESOS COLOMBIANOS)	VARIACIONES
2026	\$ 1.750.905	23 %
2025	\$ 1.423.500	9,54 %
2024	\$ 1.300.000	12,07 %
2023	\$ 1.160.000	16 %
2022	\$ 1.000.000	10,07 %

No obstante, el Consejo de Estado suspendió el Decreto 1469 de 2025 que fijó el salario mínimo 2026 (aumento del 23 %), ordenando al Gobierno emitir en ocho días un nuevo decreto transitorio. Esta medida cautelar exige aplicar estrictamente los criterios de la Ley 278 de 1996 (IPC, PIB, productividad) al recalcular el aumento, suspendiendo el incremento actual por falta de soporte técnico.

Detalles Clave de la Medida Cautelar:

- Plazo y acción: El Gobierno Nacional tiene 8 días calendario tras la notificación (aprox. hasta el 21 de febrero de 2026) para publicar un nuevo decreto que fije el salario mínimo transitorio.
- Fundamento de la suspensión: El tribunal consideró que el aumento del 23 % (aprox.) carecía de una justificación técnica y económica verificable, incumpliendo el artículo 8 de la Ley 278 de 1996
- Criterios técnicos: El nuevo Decreto debe basarse en el IPC (incluyendo la meta de inflación del 3 % y el dato de noviembre 2025 del 5.3 %), productividad y PIB.



- Efectos inmediatos: La medida no es retroactiva; lo pagado con el aumento del 23 % se considera derecho adquirido.
- Consecuencias de incumplimiento: Advertencia de sanciones por desacato a los funcionarios encargados si no se ajustan a los criterios legales.

Esta orden suspende la vigencia del alto incremento establecido previamente, buscando garantizar un reajuste fundamentado en los parámetros constitucionales y legales.

**III. RESUELVE**

**PRIMERO: TENER** como coadyuvante de la parte demandante al señor Humberto Jairo Jaramillo y de la parte demandada a Luisa Patricia Mora Rico, Marcela Manzano Macías, Marco Antonio Vásquez y Sergio Manzano Macías.

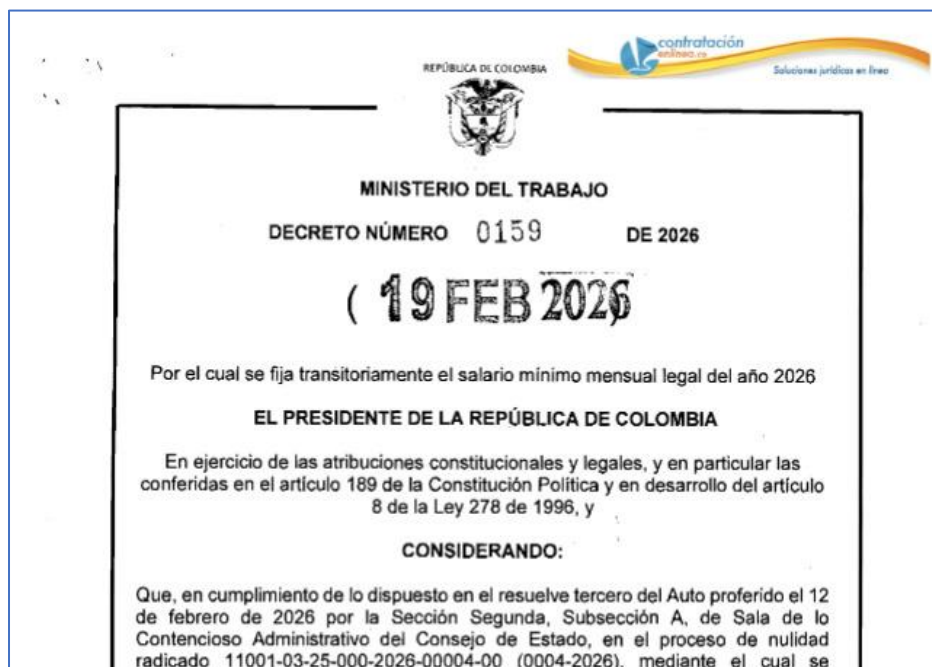
**SEGUNDO: DECRETAR** la medida cautelar de suspensión provisional de los efectos del Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, expedido por el presidente de la República y los ministros del Trabajo y de Hacienda y Crédito Público.

**TERCERO:** A título de medida cautelar, **ORDENAR** a las entidades demandadas que, dentro de los ocho (8) días calendario contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, realicen, expidan y publiquen un decreto en el que se fije el porcentaje transitorio de aumento del salario mínimo legal para el año 2026 y el consecuente valor total del mismo para esta vigencia, que regirá hasta tanto se dicte sentencia en el proceso.

Para la determinación de dicha cifra, el Gobierno Nacional deberá atender y aplicar la totalidad de los criterios económicos y constitucionales previstos en el inciso segundo del parágrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y su respectivo desarrollo jurisprudencial, de la manera establecida en la parte motiva de esta decisión.

Decisión del Consejo de Estado.

El día 19 de febrero de 2026 fue expedido el Decreto 0159 de 2026, por el cual se fija transitoriamente el Salario Mínimo Mensual Vigente



Fuente: <https://www.contratacionenlinea.co/gobierno-nacional-establece-salario-minimo-legal-para-el-ano-2026/>

Aunque se trata de la misma cifra definida en el decreto suspendido (Decreto 1469/25), el Gobierno incluye nuevas motivaciones, en atención a la orden de la Sección Segunda de no reproducir el Acto Administrativo suspendido, queda en manos del alto tribunal determinar si esta exigencia fue acatada.

Estará vigente hasta que se dicte Sentencia en el proceso de nulidad contra el Decreto 1469 (Radicado 11001-03-25-000-2026-00004-00 (0004-2026)).

En ese sentido, el Salario Mínimo se sostiene hasta nueva orden.

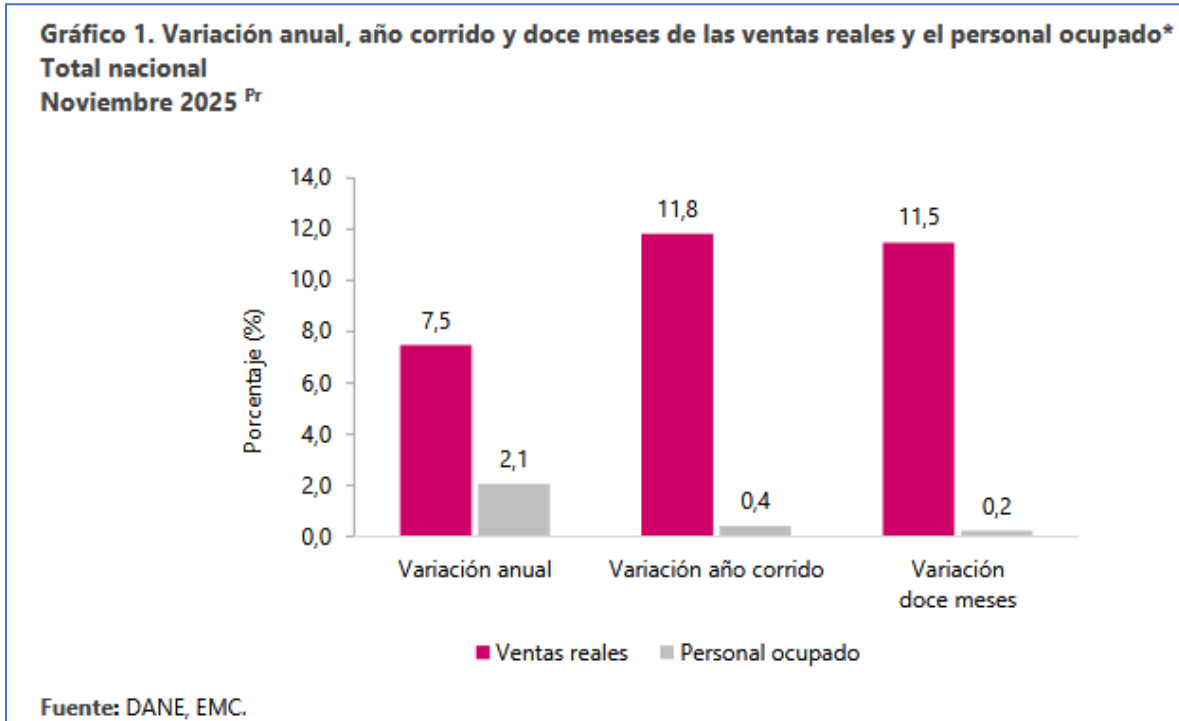
## ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Información actualizada el 23 de enero de 2026



La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

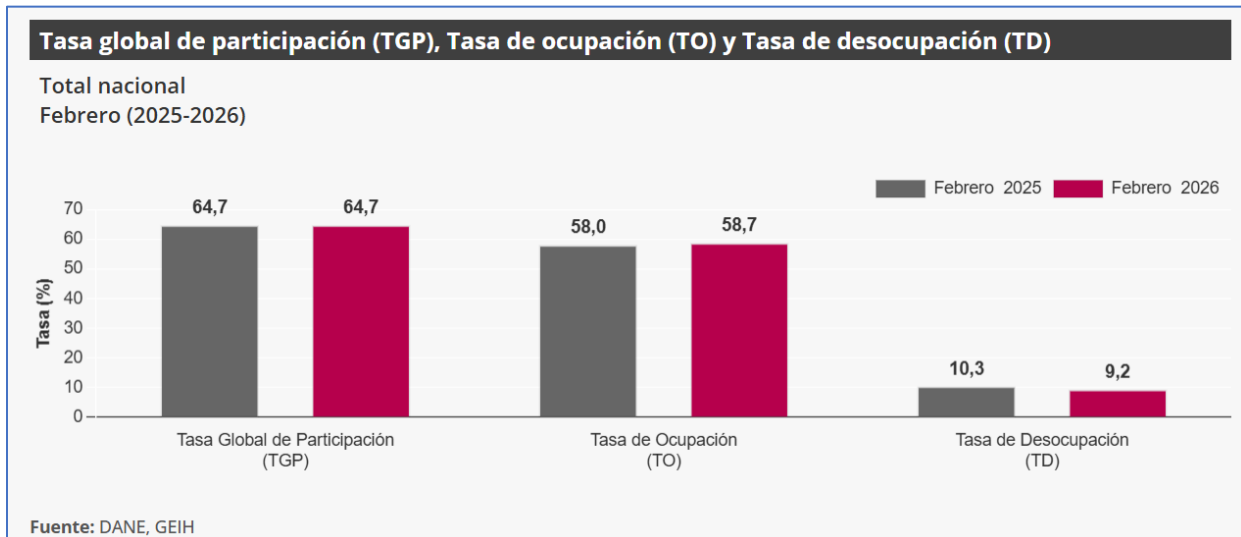
El DANE entregó los resultados de la Encuesta Mensual de Comercio, que busca medir la dinámica del consumo y los comerciantes. Según sus datos, en noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5 % y el personal ocupado creció 2,1 % en relación con el mismo mes de 2024, excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7 %



Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

## MERCADO LABORAL – TASA DE EMPLEO Y DESEMPLEO

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## ¿QUÉ SON LAS MIPYMES Y CÓMO SE CLASIFICAN?

Una empresa, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Comercio, se define como “toda actividad económica organizada para la producción, transformación, circulación, administración o custodia de bienes, o para la prestación de servicios”. La empresa, puede ser de carácter unipersonal o de composición plural; en este último caso, se forma a través de un contrato de sociedad, por medio del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí, las utilidades obtenidas en la empresa. Por su parte, el acrónimo, Mipymes, es utilizado para referirse a la clasificación de micros, pequeñas y medianas empresas, tal y como lo contempla el artículo 2 de la Ley 590 de 2000, el cual, a su vez establece de manera primaria los criterios de diferenciación, sin ser estos excluyentes entre sí, de la siguiente manera: “Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional reglamentará los rangos que aplicarán para los tres criterios e incluirá especificidades sectoriales en los casos que considere necesario.

Parágrafo 2°. Las definiciones contenidas en el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000 continuarán vigentes hasta tanto entren a regir las normas reglamentarias que profiera el Gobierno Nacional en desarrollo de lo previsto en el presente artículo”

Sin embargo, el numeral 1 del Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019; clasificó el tamaño empresarial considerando el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales y dividiéndolas en tres (3) sectores de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.

### La importancia de las Pymes en Colombia

Las pymes desempeñan un papel fundamental para la vida económica, laboral y productiva de Colombia. Por ello, podemos afirmar que su importancia radica en tres aspectos principales:

1. **Son fuentes de empleo.** Debido al gran número de pymes que existen en el país, se sabe que la mayor parte de las oportunidades laborales las crean estas empresas. Esto significa que sin pymes no habría empleos y, por tanto, la riqueza de la población se vería mermada.
2. **Representan la mayoría de las actividades económicas del país.** Casi el 100 % de los negocios en Colombia son considerados pymes. Estas empresas activan la economía y generan ganancias para sus trabajadores y para los emprendedores.
3. **Componen la punta productiva de la nación.** La gran mayoría de las pymes desempeñan actividades económicas secundarias y terciarias. Eso significa que el comercio y los servicios son sus principales nichos de mercado; es decir, son quienes gestionan la mayor parte de nuestras operaciones comerciales cotidianas.

No por nada el gobierno se ha enfocado en ellas y ha trabajado para crear diferentes programas, mecanismos de apoyo y leyes que ayuden exclusivamente a este tipo de empresas, con el fin de fortalecerlas y brindarles desarrollo empresarial. Algunos ejemplos de la ayuda que se ofrece a las empresas de menor tamaño son:



- Líneas de crédito preferentes para capital de trabajo y adquisición de activos productivos e inversión.
- Garantías para facilitar el acceso a créditos.

Programas de apoyo al crecimiento y la innovación.

## SECTOR SALUD EN COLOMBIA

### ESTRUCTURA SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

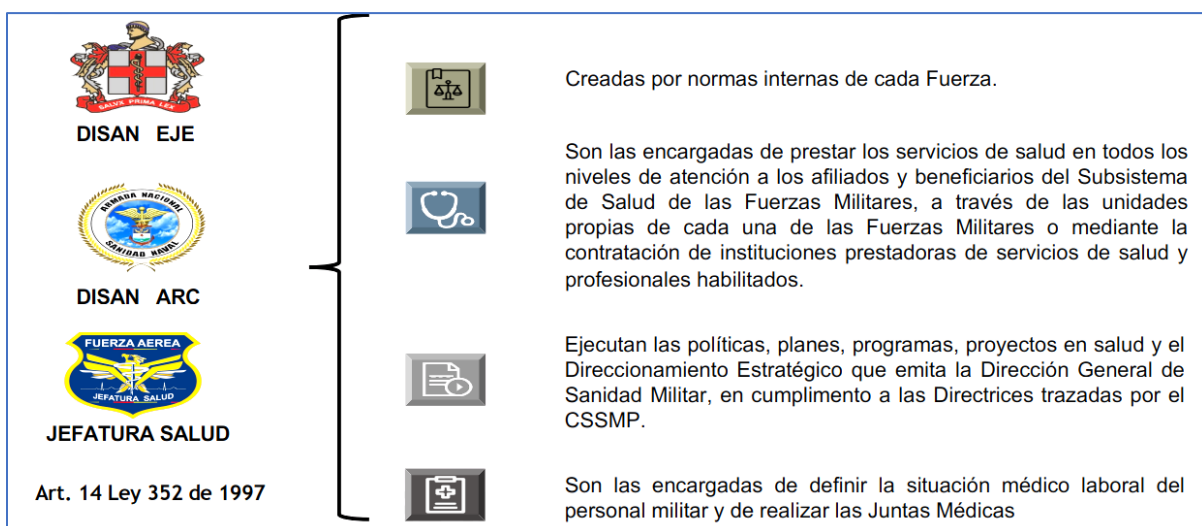


El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares es un Régimen de Excepción de aquellos previstos en el Artículo 279 Superior, cuyo objeto es garantizar la prestación de los servicios de salud al personal activo, en uso de buen retiro y pensionado de las Fuerzas Militares y sus familias.

Los actores directamente involucrados en la garantía de la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las respectivas competencias funcionales son:

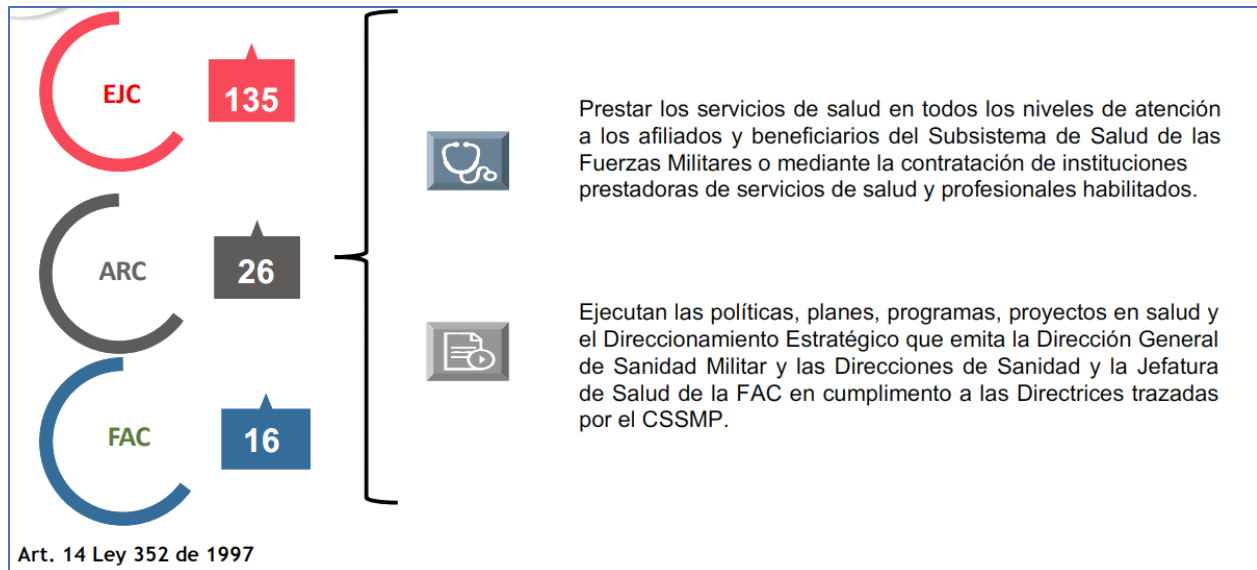
- Dirección General de Sanidad Militar.
- Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.
- Dirección de Sanidad Naval.
- Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea.
- Establecimientos de Sanidad Militar de cada una de las Fuerzas

### Funciones Direcciones de Sanidad y Jefatura de Salud



### Funciones Establecimientos de Sanidad Militar





Fuente: [https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp\\_Data%2FUpload%2FSOLO+ESTRUCTURA.pdf](https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FSOLO+ESTRUCTURA.pdf)

## INFORMACIÓN DEL SECTOR

### ¿Qué es el análisis fisicoquímico?

Es un método que permite determinar en los análisis de productos químicos la naturaleza de las interacciones entre los componentes de un sistema mediante el estudio de las relaciones entre las propiedades físicas y la composición del sistema, por lo tanto, los análisis fisicoquímicos consisten en la medición de diversas propiedades físicas de los sistemas, en la mayoría de los casos las temperaturas de transición de fase y sus propiedades como son:

- Propiedades térmicas (conductividad térmica, capacidad térmica, expansión térmica)
- Propiedades eléctricas (conductividad, permitividad dieléctrica)
- Propiedades ópticas (índice de refracción, rotación del plano de polarización de la luz).

También se miden la densidad, la viscosidad y la dureza (en los casos que tienen que ver con el análisis de productos químicos) así como la dependencia de la velocidad de las transformaciones que ocurren en un sistema de la composición de un sistema. El análisis por difracción de rayos X y las técnicas de metalografía microscópica por poner un ejemplo se utilizan ampliamente en los análisis fisicoquímicos.

Nuestros laboratorios agroquímicos en Celaya pueden proporcionar el apoyo y el asesoramiento necesarios para garantizar los análisis fisicoquímicos en las etapas de cualquiera de sus productos. Ofrecemos una amplia gama de métodos para caracterizar y confirmar los análisis de productos químicos en ciudad de México (la estructura de las proteínas, el perfil de los carbohidratos, las modificaciones postraduccionales y las impurezas) utilizando las técnicas más avanzadas para asegurar que se cumplan las directrices científicas de la ICH Q6B, lo que resulta en un proceso de desarrollo eficiente y racionalizado.

Hemos ampliado nuestros servicios en los análisis fisicoquímicos para poder satisfacer a nuestros clientes en sus análisis de productos químicos en Guadalajara para así que nuestros clientes puedan tener un producto óptimo y seguro.

¿Cuáles son los métodos o pasos para el análisis de productos químicos?

Muchos de estos procesos son los más utilizados en el análisis de productos químicos ya que como mencionamos antes el análisis fisicoquímico es la mejor forma de obtener las mediciones adecuadas. Algunas mediciones fisicoquímicas que no requieren instrumentación que no sea una balanza precisa pueden ser útiles en determinadas circunstancias. Las mediciones de densidad, gravedad específica, viscosidad y pH se encuentran entre las más útiles de esta categoría:

Mediciones de densidad.

Las mediciones de densidad de líquidos son sencillas y a veces pueden ayudar a identificar sustancias puras o mezclas que contienen dos o tres componentes conocidos; son más útiles en ensayos de mezclas simples cuyos componentes difieren significativamente en sus densidades individuales, por lo tanto, con un buen análisis fisicoquímico Las densidades pueden utilizarse, por ejemplo, como ayuda en el análisis cuantitativo de soluciones acuosas de azúcar. Las densidades de líquidos generalmente se miden utilizando instrumentos electrónicos llamados densímetros o picnómetros.

### Mediciones de la gravedad específica



Es uno de los procedimientos usados en los análisis de productos químicos utilizado para medir la gravedad específica a menudo emplea un instrumento llamado hidrómetro, que es un tubo de vidrio que se sella en ambos extremos y puede flotar cuando se coloca en un líquido. El hidrómetro tiene una escala graduada en el lado que permite medir la gravedad específica observando dónde cae la superficie del líquido en la escala. Los densímetros electrónicos también se pueden utilizar para medir la gravedad específica por lo tanto los análisis fisicoquímicos nos permiten medir los densímetros adecuados.

### **Medición de la viscosidad**

Para líquidos la viscosidad se mide con un instrumento llamado viscosímetro, del cual existen varios tipos. Un tipo de viscosímetro es un recipiente de vidrio calibrado. Después de la inversión, la bombilla de vidrio superior se llena hasta la marca de calibración inferior aplicando succión con una bombilla de goma y introduciendo el analito líquido en el aparato. El dispositivo se detiene en el extremo cerca de la bombilla inferior, se invierte a su posición vertical y se coloca

en un baño de temperatura constante. Una vez establecido el equilibrio de temperatura, se retira el tapón. Se mide el tiempo necesario para que el volumen de líquido entre las dos marcas drene del bulbo. El tiempo transcurrido se utiliza junto con una tabla suministrada por el fabricante de la bombilla para determinar la viscosidad. El tubo en el extremo inferior del bulbo superior tiene una longitud y un radio fijos que se utilizan junto con el diferencial de presión entre los extremos superior e inferior del aparato para medir la viscosidad. En los análisis fisicoquímicos se utilizan otros viscosímetros funcionan colocando un objeto en un líquido y midiendo la fuerza necesaria para hacer girar ese objeto a cierta velocidad. Las mediciones de viscosidad son comunes en industrias que producen aceites u otros líquidos de flujo relativamente lento. A menudo se emplean en refinerías de petróleo para determinar la viscosidad de los aceites refinados.

### **Determinaciones del pH**

Un método para determinar el pH es mediante el uso de un indicador químico ácido-base en el análisis de productos químicos, que consiste en un tinte que es un ácido débil o una base débil. El tinte tiene un color en su forma ácida y un segundo color en su forma básica. Debido a que los diferentes colorantes cambian de la forma ácida a la básica a diferentes valores de pH, es posible utilizar una serie de colorantes para determinar el pH de una solución. Se añade al analito una pequeña porción del tinte o de la mezcla de tinte, o se añade una porción del analito a la mezcla de tinte (a menudo en un trozo de papel que está impregnado con el indicador). Comparando el color del indicador o de la mezcla indicadora que está en contacto con la muestra con los colores de los colorantes en su forma ácida y básica, es posible determinar el pH de la solución. Aunque este método es rápido y económico en análisis fisicoquímicos rara vez se utiliza para determinar el pH con una precisión superior a aproximadamente 0,5 unidades de pH.

### **¿Por qué es tan importante el análisis físico y químico del agua?**

El recurso más importante necesario para el desarrollo sostenible básico de un ser humano es el agua. Antes de hablar sobre el agua, conozcamos algunas estadísticas clave sobre el agua:

Una persona promedio usa 380 litros de agua por día.

El 68% del agua dulce de la Tierra está atrapada en los glaciares. El 85% de nuestro cerebro humano está hecho de agua.

Los análisis de agua en laboratorio descubrirán cualquier sustancia nociva en tu suministro de agua y pueden dar una idea de cualquier problema de salud que estés experimentando. En este blog vamos a hablar concretamente de los análisis físicos y químicos del agua.

### **Análisis físicos del agua en el laboratorio**

Es fundamental monitorear los aspectos físicos de la calidad del agua para determinar si el agua está contaminada o no. Las características físicas se pueden determinar mediante:

Turbidez

La turbidez es una medida de la capacidad de la luz para atravesar el agua. Es causada por material en suspensión como arcilla, material orgánico, plancton y otros materiales.

La turbidez en el agua potable es estéticamente inaceptable, lo que hace que el agua parezca poco apetecible. El impacto de la turbidez se puede resumir en los siguientes puntos:

- Puede incrementar el coste del tratamiento del agua para diversos usos.
- Las partículas pueden proporcionar escondites para microorganismos dañinos y, por lo tanto, protegerlos del proceso de desinfección.



- Los materiales en suspensión pueden obstruir o dañar las branquias de los peces, disminuyendo su resistencia a las enfermedades, reduciendo sus tasas de crecimiento.
- En suspensión proporcionan medios de adsorción para metales pesados como mercurio, cromo, plomo, cadmio y muchos contaminantes orgánicos peligrosos como los bifenilos policlorados (PCB), los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) y muchos plaguicidas.
- La cantidad de alimento disponible se reduce porque una mayor turbidez aumenta la temperatura del agua debido al hecho de que las partículas en suspensión absorben más calor del sol. En consecuencia, la concentración de oxígeno disuelto puede reducirse ya que el agua tibia transporta menos oxígeno disuelto que el agua fría.

La turbidez se mide con un instrumento llamado turbidímetro nefelométrico, que expresa la turbidez en términos de NTU o TU. Un TU equivale a 1 mg / L de sílice en suspensión.

#### Temperatura

La temperatura influye en la palatabilidad, la viscosidad, la solubilidad, los olores y las reacciones químicas.

Por tanto, los procesos de sedimentación y cloración y la demanda biológica de oxígeno dependen de la temperatura. También afecta el proceso de biosorción de los metales pesados disueltos en el agua. La mayoría de las personas encuentran más apetecible el agua a temperaturas de 10 a 15 ° C.

### Color

Los materiales descompuestos de la materia orgánica como la vegetación y la materia inorgánica como el suelo, las piedras y las rocas, imparten color al agua, que es objetable por razones estéticas, no por razones de salud.

El color en el laboratorio se mide comparando la muestra de agua con soluciones de color estándar o discos de vidrio coloreado.

El color de una muestra de agua se puede informar de la siguiente manera:

- Color aparente es el color completo de la muestra de agua y consta de componentes de color tanto disueltos como suspendidos.
  - Color verdadero se mide después de filtrar la muestra de agua para eliminar todo el material suspendido.
- El color se clasifica en una escala de 0 (transparente) a 70 unidades de color. El agua pura es incolora, lo que equivale a 0 unidades de color.

### Sabor y olor

El sabor y el olor en el agua pueden ser causados por materias extrañas como materiales orgánicos, compuestos inorgánicos o gases disueltos. Estos materiales pueden provenir de fuentes naturales, domésticas o agrícolas.

En el análisis físico del agua, el valor numérico de olor o sabor se determina cuantitativamente midiendo un volumen de muestra A y diluyéndolo con un volumen de muestra B de agua destilada sin olor, de modo que el olor de la mezcla resultante sea detectable en un volumen total de mezcla de 200 ml.

### Sólidos

Los sólidos se encuentran en el agua en solución o en suspensión. Estos dos tipos de sólidos se pueden identificar a través del análisis físico del agua utilizando un filtro de fibra de vidrio por el que pasa la muestra de agua.

Los sólidos en suspensión se retienen en la parte superior del filtro y los sólidos disueltos pasan a través del filtro con el agua.

Si la porción filtrada de la muestra de agua se coloca en un plato pequeño y luego se evapora, los sólidos que quedan son residuos. Este material generalmente se denomina sólidos disueltos totales o TDS.

### Conductividad eléctrica

La conductividad eléctrica es una medida utilizada en el análisis físico del agua y es la capacidad de una solución para transportar o conducir una corriente eléctrica. Dado que la corriente eléctrica es transportada por iones en solución, la conductividad aumenta a medida que aumenta la concentración de iones.

Por tanto, es uno de los principales parámetros que se utilizan para determinar la idoneidad del agua para riego y extinción de incendios.

La conductividad eléctrica se puede utilizar para estimar el valor de TDS del agua.

El TDS se puede utilizar para estimar la fuerza iónica del agua en las aplicaciones de recarga de aguas subterráneas mediante aguas residuales tratadas.

El método normal de medición es el método electrométrico.



## Oxígeno disuelto

El oxígeno disuelto se considera uno de los parámetros más importantes del análisis químico del agua en arroyos, ríos y lagos. Cuanto mayor sea la concentración de oxígeno disuelto, mejor será la calidad del agua.

El oxígeno es ligeramente soluble en agua y muy sensible a la temperatura. Por ejemplo, la concentración de saturación a 20 ° C es de aproximadamente 9 mg / L ya 0 ° C es de 14,6 mg / L.

La cantidad real de oxígeno disuelto varía según la presión, la temperatura y la salinidad del agua. El oxígeno disuelto no tiene ningún efecto directo sobre la salud pública, pero el agua potable con muy poco o nada de oxígeno tiene un sabor desagradable para algunas personas.

Hay tres métodos principales que se utilizan para medir las concentraciones de oxígeno disuelto: el método colorimétrico, rápido y económico, el método de valoración de Winkler, método tradicional y el método electrométrico.

## Análisis químicos del agua en el laboratorio

Las propiedades químicas del agua implican evaluar parámetros como:

### pH

El pH es uno de los parámetros más importantes del análisis químico del agua en laboratorio. Se define como el logaritmo negativo de la concentración de iones de hidrógeno. Es un número adimensional que indica la fuerza de una solución ácida o básica. En realidad, el pH del agua es una medida de cuán ácida / básica es el agua.

El agua ácida contiene iones de hidrógeno adicionales (H +) y el agua básica contiene iones de hidroxilo (OH -) adicionales.

Los pH excesivamente altos y bajos pueden ser perjudiciales para el uso de agua. Un pH alto hace que el sabor sea amargo y disminuye la eficacia de la desinfección con cloro, lo que provoca la necesidad de cloro adicional. La cantidad de oxígeno en el agua aumenta a medida que aumenta el pH. El agua con un pH bajo corroe o disuelve metales y otras sustancias.

La contaminación puede modificar el pH del agua, lo que puede dañar a los animales y plantas que viven en el agua. Acidez y alcalinidad.

La acidez es la medida de los ácidos en una solución. En el análisis químico del agua, la acidez es la capacidad cuantitativa para neutralizar una base fuerte a un nivel de pH seleccionado. La acidez en el agua suele deberse al dióxido de carbono, los ácidos minerales y las sales hidrolizadas como los sulfatos férricos y de aluminio. Los ácidos pueden influir en muchos procesos como la corrosión, las reacciones químicas y las actividades biológicas.

El dióxido de carbono de la atmósfera o de la respiración de organismos acuáticos causa acidez cuando se disuelve en agua formando ácido carbónico.

La alcalinidad del agua es su capacidad de neutralización de ácidos compuesta por el total de todas las bases titulables. La medición de la alcalinidad del agua es necesaria para determinar la cantidad de cal y sosa necesaria para ablandar el agua. La alcalinidad del agua se debe principalmente a la presencia de iones hidróxido, iones bicarbonato e iones carbonato, o una mezcla de dos de estos iones en el agua.

Los altos niveles de acidez o alcalinidad en el agua pueden ser un indicio de contaminación industrial o química. La alcalinidad o la acidez también pueden producirse a partir de fuentes naturales como los volcanes. La acidez y alcalinidad de las aguas naturales proporcionan una acción amortiguadora que protege a los peces y otros organismos acuáticos de los cambios repentinos de pH.

## Dureza

La dureza es un término utilizado para expresar las propiedades de las aguas altamente mineralizadas.

Los minerales disueltos en el agua causan problemas como depósitos de sarro en las tuberías de agua caliente y dificultad para producir espuma con jabón.

Los iones de calcio y magnesio causan la mayor parte de dureza en las aguas naturales. Entran en el agua principalmente por contacto con el suelo y las rocas, en particular los depósitos de piedra caliza.

Estos iones están presentes como bicarbonatos, sulfatos y, a veces, como cloruros y nitratos. Generalmente, el agua subterránea es más dura que el agua superficial. Hay dos tipos de dureza:



- Dureza temporal, que se debe a los carbonatos y bicarbonatos y se puede eliminar hirviendo.
- Dureza permanente, que queda después de la ebullición y es causado principalmente por sulfatos y cloruros.

El agua con más de 300 mg / L de dureza generalmente se considera dura, y la mayoría de las personas notan más de 150 mg / L de dureza. El agua con menos de 75 mg / L se considera blanda.

Desde el punto de vista de la salud, una dureza de hasta 500 mg / L es segura, pero más que eso puede causar un efecto laxante.

### **Sustancias inorgánicas y orgánicas tóxicas**

Se puede encontrar una amplia variedad de sustancias tóxicas inorgánicas en el agua en cantidades muy pequeñas. Incluso en pequeñas cantidades, pueden ser un peligro para la salud pública. Algunas sustancias tóxicas proceden de fuentes naturales, pero muchas otras se deben a actividades industriales y / o una gestión inadecuada de residuos peligrosos. Se pueden dividir en dos grupos:

- Compuestos metálicos: este grupo incluye algunos metales pesados que son tóxicos como cadmio (Cd), cromo (Cr), plomo (Pb), mercurio (Hg), plata (Ag), arsénico (As), bario (Ba), talio (Tl) y selenio. Tienen una amplia gama de efectos peligrosos que difieren de un metal a otro.
- Compuestos no metálicos: este grupo incluye nitratos y cianuros.

Una alta concentración de nitrato en el agua superficial puede estimular el rápido crecimiento de las algas, lo que degrada la calidad del agua. Los nitratos pueden ingresar al agua subterránea a partir de fertilizantes químicos utilizados en las áreas agrícolas. La concentración excesiva de nitratos (más de 10 mg / L) en el agua potable provoca una amenaza inmediata y grave para la salud de los lactantes.

El nitrato y el cianuro causa privación de oxígeno al unirse a los sitios de hemoglobina e impide que los glóbulos rojos transporten el oxígeno. Esto provoca un síndrome de color azul de la piel, que se denomina cianosis. El cianuro también causa efectos crónicos sobre el sistema nervioso central y la tiroides. El cianuro se mide normalmente por métodos colorimétricos, titrimétricos o electrométricos.

Hay más de 100 compuestos en el agua que se han enumerado en la literatura como compuestos orgánicos tóxicos. No se encontrarán naturalmente en el agua; generalmente son contaminantes creados por el hombre. Estos compuestos incluyen insecticidas, pesticidas, solventes, detergentes y desinfectantes. Se miden mediante métodos instrumentales altamente sofisticados como cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución y espectrofotometría de masas.

### **Sustancias radiactivas**

Las posibles fuentes de sustancias radiactivas en el agua incluyen desechos de plantas de energía nuclear, industrias o investigaciones médicas que utilizan productos químicos radiactivos y la extracción de minerales de uranio u otros materiales radiactivos.

Cuando las sustancias radiactivas se desintegran, liberan radiación beta, alfa y gamma. La exposición de seres humanos y otros seres vivos a la radiación puede provocar daños genéticos y somáticos en los tejidos vivos. El gas radón es un gran problema para la salud porque se encuentra naturalmente en las aguas subterráneas y es un gas altamente volátil que puede inhalarse durante el proceso de ducha.

Fuente: <http://laboratoriosanderson.com/blog/que-es-el-analisis-fisicoquimico/> / <https://www.laboratoriosdiana.com/analisis-fisico-quimico>

## **6. ESTUDIO DEL MERCADO**

### **6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Este análisis permite identificar las condiciones del mercado en relación con los servicios a adquirir. A través de este estudio, se busca conocer la disponibilidad de proveedores, las características de los productos o servicios ofrecidos, y las condiciones comerciales predominantes en el sector.

En este contexto, es clave evaluar factores como la cantidad de oferentes potenciales, la estandarización del bien y la dinámica competitiva del mercado. Estos elementos no solo influyen en la viabilidad del proceso contractual, sino que también inciden en la estrategia de selección y en los criterios de evaluación que se aplicarán.

#### **6.1.1. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?**



Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

Dentro del análisis del sector se pudo determinar que el presente proceso se encuentra bajo el presente código CIU:

CLASIFICACIÓN CIU	A nivel Nacional
	E3600 - Captación, tratamiento y distribución de agua
	E3700 - Evacuación y tratamiento de aguas residuales

### **DIVISIÓN 36 Captación, tratamiento y distribución de agua**

Esta división comprende la captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico, comercial, industrial y demás usos. Se incluye la captación de agua de varias fuentes, así como también diferentes tratamientos y su distribución por diversos medios.

#### **3600 captación, tratamiento y distribución de agua**

Esta clase incluye:

- La operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura.
- La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios.
- La captación de agua de ríos, lagos, pozos, entre otros.
- La captación de agua lluvia.
- La potabilización de agua para fines de distribución de agua.
- El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados.
- La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.
- La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios.

Esta clase excluye:

- La operación de equipo de irrigación para usos agrícolas. Se incluye en la clase 0161 «Actividades de apoyo a la agricultura».
- El tratamiento de aguas residuales. Se incluye en la clase 3700 «Evacuación y tratamiento de aguas residuales».
- El transporte de agua por tuberías (grandes distancias).

Se incluye en la clase 4930 «Transporte por tuberías».

### **DIVISIÓN 37 Evacuación y tratamiento de aguas residuales**

Esta división comprende la operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de captación, tratamiento y disposición de aguas residuales.

#### **3700 evacuación y tratamiento de aguas residuales**

Esta clase incluye:

- La gestión y operación de sistemas de alcantarillado y de instalaciones de tratamiento de aguas residuales.
- La captación y el transporte de aguas residuales domésticas o industriales de uno o varios usuarios, como también agua lluvia por medios de redes de alcantarillado, colectores, tanques y otros medios de transporte (vehículos cisterna de recolección de aguas residuales, etc.).

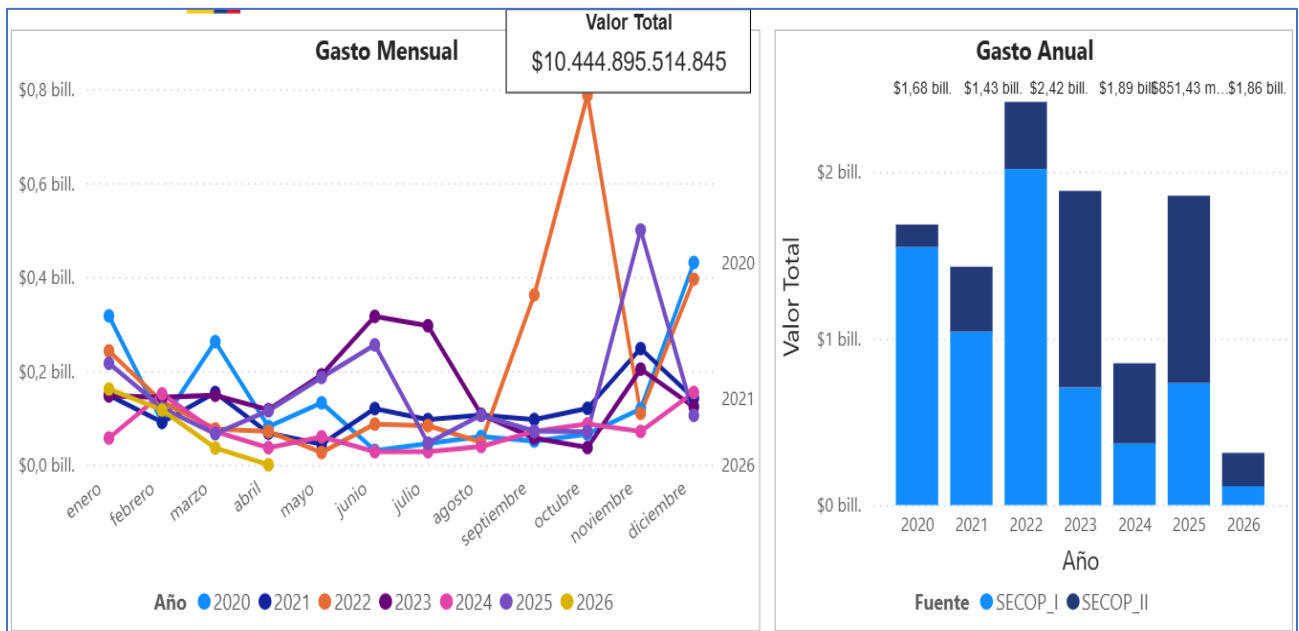


- El vaciado y la limpieza de sumideros y tanques sépticos, pozos y sumideros de alcantarillado; mantenimiento de acción química de baños móviles.
- El tratamiento de aguas residuales (incluso aguas residuales domésticas e industriales, agua de piscinas, fuentes públicas, entre otros.) por medios físicos, químicos y biológicos como disolución, cribado, filtración, sedimentación, entre otros.
- El mantenimiento y la limpieza de alcantarillas y desagües.

### 6.1.2. POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector”. Se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

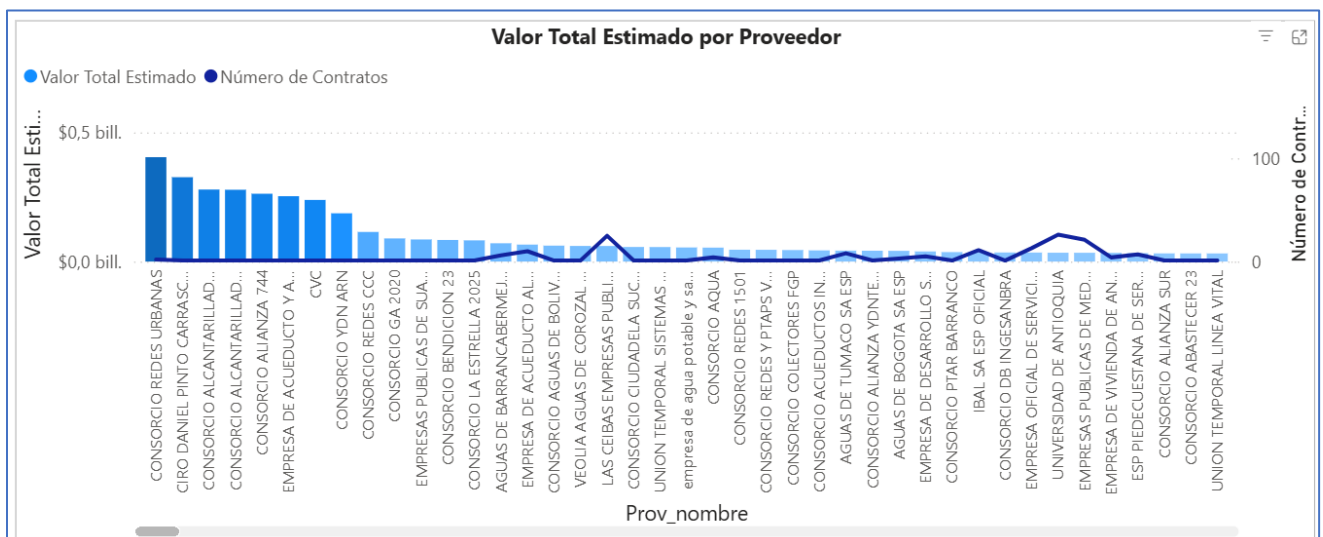
Para analizar la dinámica de la Compra Pública, se ha consultado el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente (MAE), donde se registran las adquisiciones de bienes y servicios, categorizadas según los códigos de clasificación **UNSPSC 411042, 771217 y 831015**



### PROVEEDORES Y NÚMEROS DE CONTRATOS

A continuación, se presentan los proveedores a nivel nacional que a lo largo de estos últimos cuatro (4) años les han sido adjudicados procesos relacionados con el objeto del presente proceso.

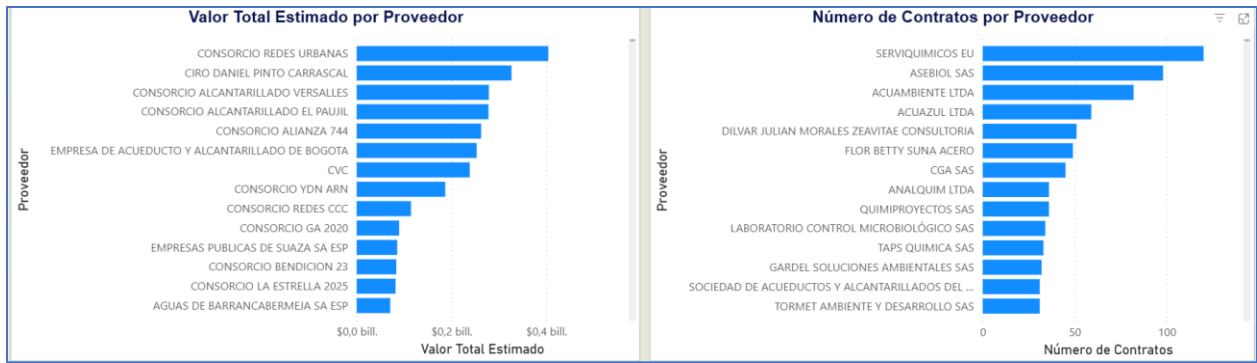
<b>Valor Contratación</b> <b>\$10,44 bill.</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>13.99 mil</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>31,25 mil</b>
---	--	--



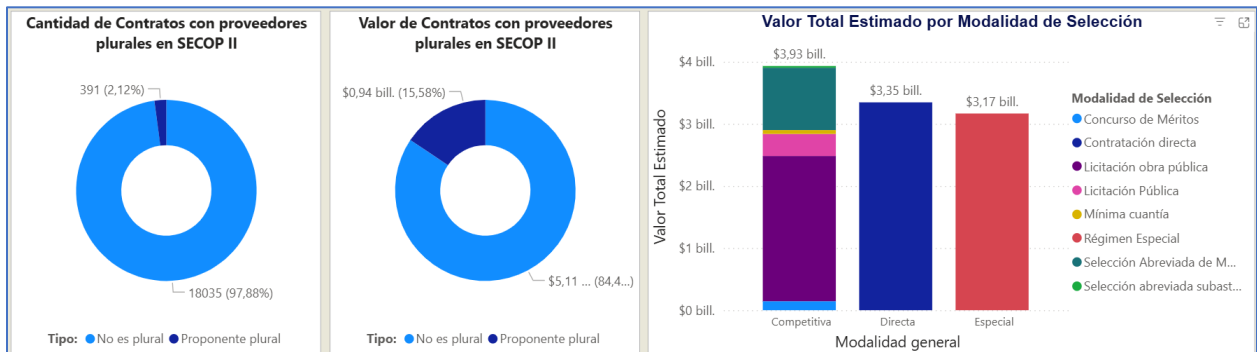
### PROVEEDORES



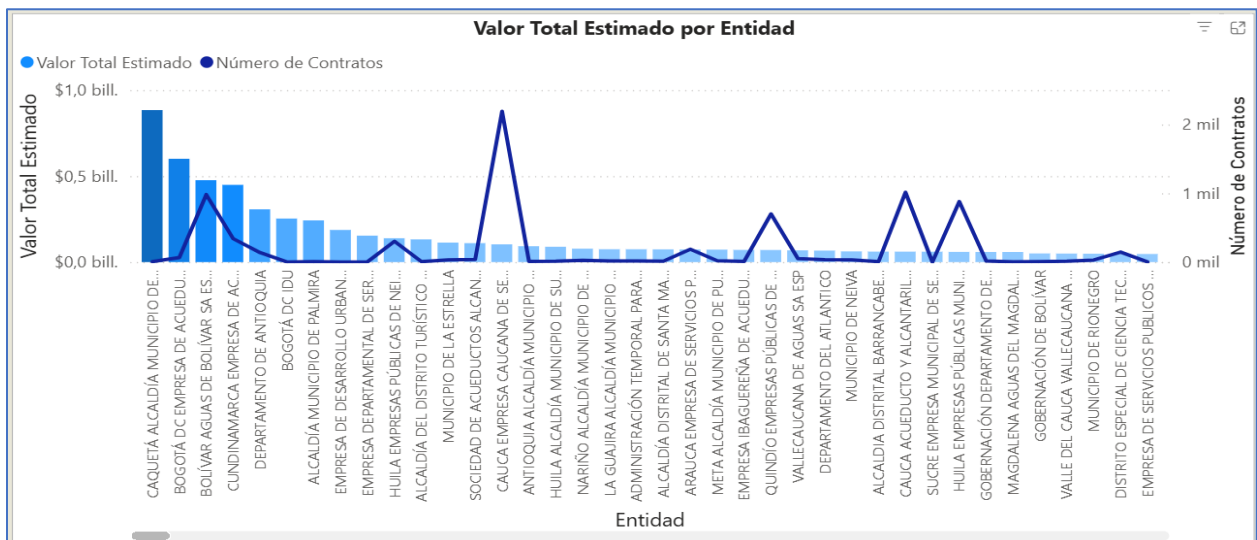
Dispensario Médico de Tolemaida  
Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot  
[dmtolayudantia@ejercito.mil.co](mailto:dmtolayudantia@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



## MODALIDAD DE CONTRATACIÓN



## ENTIDADES QUE HAN CONTRATADO



## DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

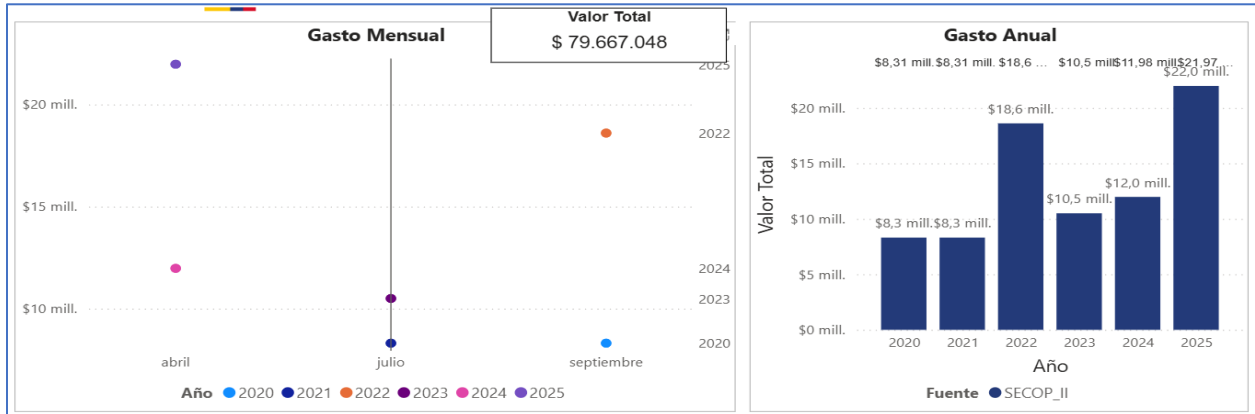
La dinámica de producción, distribución y entrega del servicio de análisis de Físico químico y microbiológico para el Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites se articula mediante una gestión logística integral que sincroniza el talento humano especializado y el transporte técnico para mitigar riesgos sanitarios,



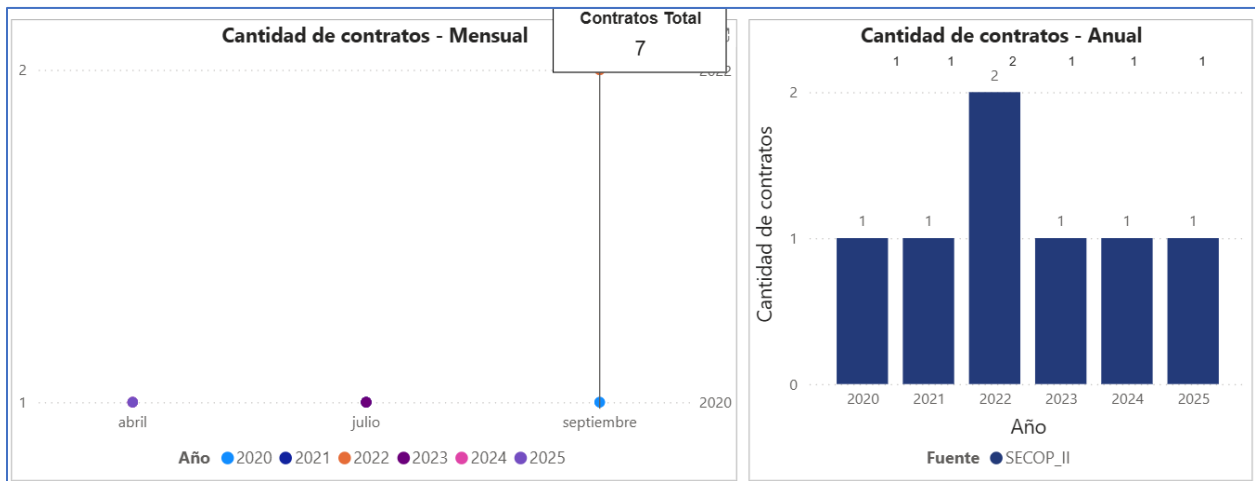
## 6.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se revisa el comportamiento histórico de adquisiciones en el sector público, tomando como referencia las contrataciones registradas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra Eficiente - SECOP II. Se identifican patrones de consumo y tendencias de adquisición de bienes con clasificación UNSPSC 411042, 771217 y 831015 de proveedores a nivel nacional. para el periodo transcurrido entre enero de 2022 y diciembre de 2025, con el Dispensario Médico de Tolemaida, así:

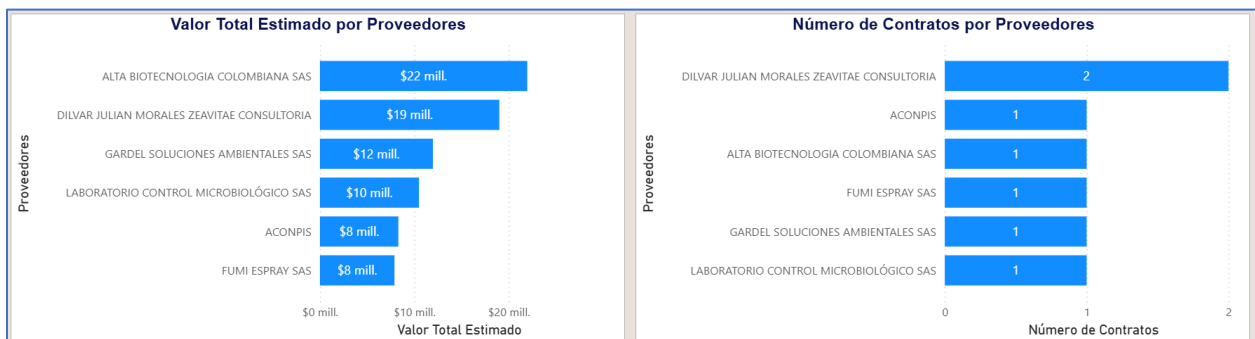
### GASTO ANUAL



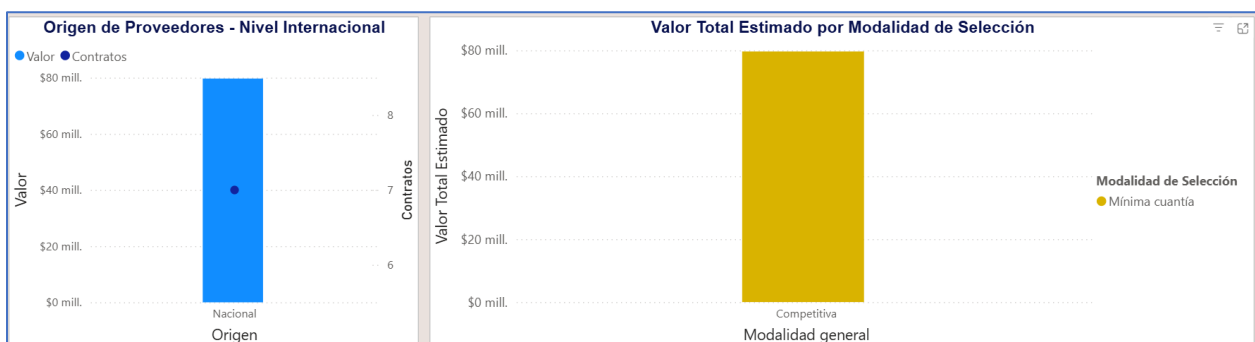
### CONTRATOS ANUALES



### CONTRATOS DMTOL



### MODALIDAD CONTRATOS



## 7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

### 7.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del Contrato o Aceptación de Oferta No. **167-DMTOL-2025**, adelantado por el Dispensario Médico de Tolomaida, los cuales, fueron estructurados de manera similar al actual proceso por lo que, se tomará dichos precios históricos como un referente para el análisis del precio de referencia ajustado al IPC con el que cerró el año corrido 2025 cuyo porcentaje es del 5,10 %, de acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR VERSIÓN 2 de fecha 15 de agosto de 2025, así:

ÍTEMS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SERVICIO UNITARIO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
1	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00
2	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)	SERVICIO	1	470.526,00	494.522,83
3	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00
4	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIO.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPCIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00
5	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00



ÍTEMS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SERVICIO UNITARIO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
	<p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>				
6	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00
7	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, REHABILITACION.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT –CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	1	357.000,00	375.207,00
8	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA, AREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>	SERVICIO	1	470.526,00	494.522,83
9	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	1	470.526,00	494.522,83
1	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p>	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00

ÍTEMS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SERVICIO UNITARIO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
	EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)				
2	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
3	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
4	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPCIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
5	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
6	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
7	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00



ÍTEMS	PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SERVICIO UNITARIO	VR = VALOR HISTÓRICO ACTUALIZAD IPC 5,1 % AÑO CORRIDO 2025
	SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)				
8	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00
9	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)	SERVICIO	1	1.309.000,00	1.375.759,00

## 7.2. PRECIOS DEL MERCADO

### 7.2.1. SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II

La solicitud de cotización sin compromiso de compra se realizó mediante la plataforma SECOP II, a través de la Solicitud de Información de Proveedores SIP-173-DMTOL-2026

El objeto de esta solicitud corresponde a el *“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026”*. En este proceso, se identificaron 224 posibles proveedores, de los cuales, se recibe una (1) cotización, así:

**Solicitud de información a los Proveedores**  
SIP-173-DMTOL-2026 (En análisis) | Pliegos

Unidad de contratación DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA  
[Ver Enlace](#)

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de presentación de ofertas 7/04/2026 3:00 PM - Fecha de publicación 17/03/2026 3:15 PM

**LÍNEA DE TIEMPO**

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
17/03/2026	28/03/2026	07/04/2026

**LISTA DE OFERTAS**

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
SIP-173-DMTOL-2026-DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.	ABC SAS	0/04/2026 5:23 PM	19 999 971.81

PROVEEDORES: Interesados 2, Competidores 224

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES | Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES | Crear


En el marco del proceso, se realizó cuatro adendas mediante la cual se amplió el plazo inicialmente establecido para la recepción de cotizaciones, teniendo en cuenta el cronograma del proceso y la necesidad de avanzar oportunamente en las etapas subsiguientes sin afectar el desarrollo y ejecución del proceso contractual.



No obstante, lo anterior, una vez vencido el plazo ampliado, no se recibieron cotizaciones adicionales a las ya presentadas.

### 7.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

La cotización oficial fue revisada y avalada por el comité técnico estructurador para su inclusión en el estudio económico, conforme al oficio No. 2026346012242093 de fecha 20 de abril de 2026, el cual, se encuentra archivado en la carpeta maestra. Posteriormente, se remitieron al comité económico estructurador para su análisis dentro del marco del presupuesto vigente.

<p style="text-align: center;"><b>PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA</b></p>  <p>Al contestar, cite este número</p> <p>Radicado No. 2026346012242093: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN DMTOL</p> <p>Tolemaida, Nilo Cundinamarca, 20 de abril de 2026</p> <p>Señor Mayor <b>WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN</b> Ordenador del Gasto Dispensario Médico de Tolemaida Fuerte Militar de Tolemaida - KM 3 vía Melgar - Girardot Nilo, Cundinamarca</p> <p>Asunto: Entrega Aval de Cotización SIP No. 173-2026</p> <p>Con toda atención, me permito solicitar al señor Mayor, en calidad de Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Tolemaida, autorizar a quien corresponda el Aval de Cotización cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y SUS ESTABLECIMIENTOS SATÉLITES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.</p> <p>Lo anterior, con el fin de dar continuidad al proceso de selección, para el cual se asignó el rubro A-02-02-02-008-003.</p> <p>Una vez verificada la cotización que se relaciona a continuación, se evidencia el siguiente resultado frente a los requisitos y especificaciones solicitadas:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>EMPRESA</th> <th>ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS</th> <th>AVAL TÉCNICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)</td> <td>173-2026</td> <td rowspan="7" style="text-align: center; vertical-align: middle;"><b>CUMPLE</b></td> </tr> <tr> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> <td>ORLANDO REPIZO SALAZAR</td> </tr> <tr> <td>NIT</td> <td>900841097-7</td> </tr> <tr> <td>DIRECCIÓN</td> <td>CALLE 18a # 35-06 BARRIO LA ORQUIDEA</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONOS Y FAX</td> <td>3005308645</td> </tr> <tr> <td>E-MAIL</td> <td>info@altabiotecnologia.com</td> </tr> <tr> <td>FECHA DE ENTREGA</td> <td>06-04-2026</td> </tr> <tr> <td>MEDIO DE ENTREGA</td> <td>SECOP II</td> </tr> <tr> <td>OBSERVACIONES</td> <td>Ninguna</td> </tr> </tbody> </table> <p style="font-size: small;">Dispensario Médico de Tolemaida Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot dmtolayudantia@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co</p>	EMPRESA	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	AVAL TÉCNICO	No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)	173-2026	<b>CUMPLE</b>	REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO REPIZO SALAZAR	NIT	900841097-7	DIRECCIÓN	CALLE 18a # 35-06 BARRIO LA ORQUIDEA	TELÉFONOS Y FAX	3005308645	E-MAIL	info@altabiotecnologia.com	FECHA DE ENTREGA	06-04-2026	MEDIO DE ENTREGA	SECOP II	OBSERVACIONES	Ninguna	<p style="text-align: center;"><b>PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: right;">Pág. 2 de 2</p> <p>Radicado N° 2026346012242093 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.25</p> <p>El comité técnico estructurador recomienda tener en cuenta la cotización que cumple con lo exigido, a fin de facilitar la elaboración del respectivo Estudio Previo del proceso.</p> <p>Respetuosamente,</p> <p style="text-align: center;"><i>Liliana Villarraga</i> <b>TASD26 LILIANA VILLARRAGA SEPULVEDA</b> Coordinadora Salud Ambiental DMTOL Estructurador Técnico</p> <p style="text-align: right; font-size: small;">Dispensario Médico de Tolemaida Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot dmtolayudantia@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co</p>
EMPRESA	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	AVAL TÉCNICO																					
No. DE SIP (EVENTO DE COTIZACIÓN EN SECOP)	173-2026	<b>CUMPLE</b>																					
REPRESENTANTE LEGAL	ORLANDO REPIZO SALAZAR																						
NIT	900841097-7																						
DIRECCIÓN	CALLE 18a # 35-06 BARRIO LA ORQUIDEA																						
TELÉFONOS Y FAX	3005308645																						
E-MAIL	info@altabiotecnologia.com																						
FECHA DE ENTREGA	06-04-2026																						
MEDIO DE ENTREGA	SECOP II																						
OBSERVACIONES	Ninguna																						

En consecuencia, el estudio económico se llevará a cabo con base en la cotización presentada por las firmas previamente mencionadas. **ANÁLISIS DE PRECIOS**

### 7.2.3. VERIFICACIÓN RUES

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	ESTADO DE MATRÍCULA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS
1	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S	900.841.097-7	ACTIVA	7210 investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. 7120 ensayos y análisis técnicos 4220 construcción de proyectos de servicio público

### ASESORIAS SERVICIOS ECOLOGICOS E INDUSTRIALES S.A.S

**ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA S.A.S**

**Identificación**  
900841097-7

**Numero de Inscripción**  
5397

**Categoría**  
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal [Ver información](#) →

**Cámara de Comercio**  
Huila [Ver información](#) →

**Número de Matrícula**  
267959 [Registro de Proponentes](#)

**Estado**  
Activa

**Comprar certificado**



#### 7.2.4. COTIZACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	
				VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL
1	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
2	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
3	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
4	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	
				VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL
	LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)				
5	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
6	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
7	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, REHABILITACION.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
8	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA, AREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO,</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	
				VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL
	<p>TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>				
9	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	3	344.073,03	1.032.219,09
1	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
2	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
3	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	
				VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL
	MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)				
4	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPCIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
5	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
6	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
7	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
8	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</p>	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ALTA BIOTECNOLOGIA COLOMBIANA SAS	
				VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL
	EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)				
9	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)	SERVICIO	1	1.190.000,00	1.190.000,00
				<b>13.806.657,27</b>	<b>19.999.971,81</b>

#### 7.2.4.1. METRICAS UTILIZADAS

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTORICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
1	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%
2	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).	SERVICIO	3	391.829,91	391.829,91	378.133,37	289.137,00	494.522,83	42%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	<p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>								
3	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)</p>	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%
4	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA</p>	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)								
5	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%
6	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%
7	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, REHABILITACION.</p>	SERVICIO	3	332.172,00	332.172,00	329.372,47	289.137,00	375.207,00	23%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	<p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT -CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>								
8	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA, AREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>	SERVICIO	3	391.829,91	391.829,91	378.133,37	289.137,00	494.522,83	42%
9	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	3	391.829,91	391.829,91	378.133,37	289.137,00	494.522,83	42%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
1	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
2	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
3	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTORICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)								
4	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
5	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
6	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO</p>	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)								
7	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
8	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%
9	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE	SERVICIO	1	1.187.879,50	1.187.879,50	1.172.927,53	1.000.000,00	1.375.759,00	27%

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PROMEDIO ENTRE COTIZACIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIANA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MEDIA GEOMÉTRICA RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MENOR VALOR RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	MÁXIMO RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO	DISPERSIÓN RECIBIDA Y PRECIO HISTÓRICO
	<p>INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>								

#### 7.2.4.2. CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Una vez analizadas las cotizaciones y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los precios de referencia de la siguiente manera:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones y el precio histórico es menor o igual al cuarenta y cinco por ciento (45 %) el criterio para establecer el precio de referencia será el MENOR VALOR o VALOR PRECIOS HISTÓRICOS.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa entre las cotizaciones es mayor al cuarenta y seis por ciento (45 %) el criterio para establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA, MEDIANA o el PROMEDIO de las cotizaciones con el precio histórico.

- Para los ítems cuya dispersión está entre el 46% al 70 %, el valor determinado como precio de referencia se determina con el **MEDIANA** de la muestra.
- Para los ítems cuya dispersión está entre el 46% al 70 %, el valor determinado como precio de referencia se determina con el **PROMEDIO** de la muestra.

#### 8. PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
1	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VÍA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
2	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
	<p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGIA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>							
3	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
4	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGIA, CONSULTORIO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
5	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
6	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
7	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA, CONSULTORIOS, REHABILITACIÓN.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
8	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGÍA, ÁREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
9	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGÍA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	3	289.137,00	54.936,03	344.073,03	1.032.219,09	MENOR VALOR
1	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VÍA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
2	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VÍA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
3	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICA (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 0631 DE 2015).</p>	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR



ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
	SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)							
4	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
5	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
6	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM BATALLÓN DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
7	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8°- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR
8	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MENOR VALOR



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA				
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	NECESIDAD TOTAL	MÉTRICA UTILIZADA
	TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)							
9	CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).  SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).  LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)	SERVICIO	1	1.000.000,00	190.000,00	1.190.000,00	1.190.000,00	MEJOR VALOR

### 8.1. PROPUESTA ECONÓMICA

- La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con los establecidos en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 2 – cuestionario) en las preguntas OFERTA, deberá ser diligenciada con el valor del presupuesto estimado, el cual, **es la suma del valor de la oferta.**
- El formulario OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en **formatos PDF y EXCEL** debidamente firmados por el Representante Legal, los cuales, deberán contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA (si aplica), en números enteros en PESOS COLOMBIANOS, sin superar la tarifa y precio de referencia.

### NOTAS ECONÓMICAS GENERALES

**Nota 1:** El no diligenciamiento de uno o más ítems en la oferta económica será causal de rechazo.

**Nota 2:** El proponente deberá diligenciar el formulario OFERTA ECONÓMICA, la no presentación de la misma será casual de rechazo. En caso de existir **discrepancia** entre el formulario presentado en Excel y PDF, el comité económico solo tendrá en cuenta el formulario presentado en PDF para la evaluación económica.

**Nota 3:** Para la elaboración de la oferta económica se diligenciarán las casillas correspondientes al "VALOR UNITARIO, IVA (Cuando Aplique), VALOR UNITARIO + IVA, TOTAL NECESIDAD" caso de modificar o alterar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

**Nota 4:** Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido con base en los valores unitarios.

**Nota 5:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario y total estimado (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser si se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

**Nota 6:** El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA en ningún caso se hará responsable por su omisión.

**Nota 7:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**Nota 8:** Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

**Nota 9:** El proponente, posible contratista, asume el riesgo cambiario, desde el momento de la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato, toda vez que la oferta es presentada en PESOS COLOMBIANOS.

### 8.2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinará si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo al numeral III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y IV Pasos para manejar ofertas



artificialmente bajas de la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, teniendo en cuenta lo anterior, el comité seguirá los siguientes pasos establecidos en el numeral V, así:

1. **Identificar** las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.
2. **Solicitar aclaración** al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.
3. **Analizar** aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. **Decidir** si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Lo anterior de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

*(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)*

*(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)*

*(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)*

## 9. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO CON LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, el futuro contrato tendrá una ejecución de tracto sucesivo, no se determinarán cantidades en el presente proceso, ya que las mismas se establecerán durante el plazo de ejecución de conformidad con las necesidades de la Entidad, hasta agotar el presupuesto asignado.

**NOTA:** El Dispensario Médico de Tolemaida se reserva la facultad de definir las cantidades de servicios a adquirir para cada ítem hasta cubrir el 100 % de la necesidad de la misma, de acuerdo a los precios de la oferta adjudicada.

## 10. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE, DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

### 10.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 10.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El oferente aportará copia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN.

**NOTA:** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio y/o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### 10.1.2. DOCUMENTOS PARA EL SIIF – FORMULARIO

El proponente debe diligenciar el Formulario “Datos Básicos Beneficiario Cuenta SIIF” y los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.

**NOTA 1:** En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar la cuenta bancaria del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido este formulario no deberá ser diligenciado.



NOTA 2: En caso de que resultara adjudicataria una empresa con domicilio extranjero, deberá nombrar un representante o apoderado, mediante documento debidamente suscrito por el representante legal y apoderado, debidamente apostillado, será este representante quien cuente con una cuenta bancaria de sucursal colombiana y que a su vez recibirá el pago en moneda nacional.

### 10.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días al día del cierre del proceso, en la cual, se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## 10.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Se verificará que la documentación presentada por el oferente en su oferta y que se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Dispensario Médico de Tolemaida. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. Para verificar los documentos jurídicos para proceder a celebrar el contrato interadministrativo serán los siguientes:

### 10.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

#### Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba



conforme con los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

#### **Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.**

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

#### **10.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN. PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PÚBLICA O LOS DOCUMENTOS QUE HAGAN SUS VECES.**

#### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

#### **Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio**

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar los servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

### **Apoderado, persona jurídica extranjera.**



Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

#### **Documento Expedido en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille), se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito, en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

#### **Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.



- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

### **Responsabilidad De Las Uniones Temporales Y Consorcios.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

### **10.5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

Se debe adjuntar a la oferta, fotocopia del documento de identidad la oferente persona natural, o apoderado, o del representante legal del oferente persona jurídica, según el caso, al igual que constancia del ejercicio del cargo.

### **10.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.



- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.
- f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre.

### **10.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá acompañar certificado de paz y salvo expedido por la Contraloría General de la República sobre obligaciones fiscales del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co), módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

#### **10.7.1. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### **10.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica), el Dispensario Médico de Tolemaida, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el representante legal de la persona jurídica registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

De conformidad con el Artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

#### **10.9. FORMULARIO No. 3 “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.



Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

**10.10. FORMULARIO No. 4 “PACTO DE INTEGRIDAD” Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.**

Este formulario se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

**10.11. FORMULARIO No. 5 “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” Deberá diligenciarse y suscribirse por el oferente.**

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

**10.12. FORMULARIO No. 6 “AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES” Conforme a lo señalado en el decreto 753 de 2019 reglamentario de la ley 1918 de 2018**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos.

**10.13. REDAM**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”.

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO [[www.gov.co](http://www.gov.co)] – <https://www.redam.gov.co>

**10.14. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., el oferente deberá presentar la consulta a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incurso en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

**10.15. COMPROMISO ANTISOBORNO**

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

**10.16. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.



Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

#### 10.17. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional que los oferentes no se encuentran incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas se verificará individualmente el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 “**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**

Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

#### 10.18. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

El oferente se obliga a certificar y adjuntar con su propuesta que cumplirá a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas así:

VERIFICACIÓN TÉCNICA El Proponente que oferte el cumplimiento del servicio requerido de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se calificará como elegible habilitado. CUMPLE/ NO CUMPLE.

##### 10.18.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA indicados en el numeral 2.3 del presente Estudio Previo y debidamente suscrito por el proponente y anexando los soportes requeridos en el mismo que, de resultar adjudicatario del presente proceso, cumplirá requerimientos.

#### SERVICIO DE ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83441	ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).  PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, IMAGENES DIAGNOSTICAS, ARCHIVO, LAVANDERIA, SALAS DE CIRUGIA, HOSPITALIZACION, SOPE, URGENCIAS, OBSERVACION, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, AREA ADMINISTRATIVA Y LOS 3 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.  EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).  LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO



ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
2	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, ODONTOLOGÍA, PRIORITARIA Y LOS 2 TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
3	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGÍA, CONSULTORIOS, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
4	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: ODONTOLOGÍA, CONSULTORIO.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
5	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGÍA, CONSULTORIOS, ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO

ÍTEMS	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
6	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, REHABILITACION, CONSULTA EXTERNA, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
7	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, ODONTOLOGIA, CONSULTORIOS, REHABILITACION.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
8	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: LABORATORIO CLÍNICO, CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA, AREA ADMINISTRATIVA Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN EL 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO
9	83441	<p>ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE (SEGÚN PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 CPA IV ART 13 TABLA 6 IRCA).</p> <p>PUNTOS POSIBLES DE MUESTREO: CONSULTORIOS, ODONTOLOGIA.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTUA EL PROCESO. SE REALIZARÁ 3 TOMAS EN EL AÑO, DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE, (TOMAS A REALIZAR EN 2 TRIMESTRE, 3 TRIMESTRE Y 4 TRIMESTRE DEL AÑO 2026).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	3	83101503	OMITIDO	OMITIDO

### SERVICIOS DE LA CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS



ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA - KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (DMTOL)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
2	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SOLDADO PROFESIONALES - KILOMETRO 2 VIA PUEBLO NUEVO NILO CUNDINAMARCA (ESPRO)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
3	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO ESCUELA DE SUBOFICIALES KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (EMSUB)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
4	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO REGIMIENTO DE FUERZAS ESPCIALES N3 KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA. (REGFE3)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
5	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO



ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		LUGAR: UASO CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACION N1- KM 3 VIA MELGAR GIRARDOT - FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA (CACSA1)					
6	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: ESM BATALLON DE INFANTERIA N° 39 "SUMAPAZ" - KM 4 VIA ANTIGUA PANAMERICANA VEREDA LA PAMPA (BISUM)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
7	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: ESM CONSULTORIOS MEDICO DE GIRARDOT CARRERA 20 N° 8ª- 20 BARRIO GRANADA, EDIFICIO MEDICAL CENTER PISO 2 Y 3. GIRARDOT – CUNDINAMARCA (DISMEG)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
8	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA (CASPC1)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO
9	83441	<p>CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICA (SEGÚN PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCION 0631 DE 2015).</p> <p>SE REALIZARÁ EN CAJA DE INSPECCION DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD.</p> <p>EL SERVICIO INCLUYE TOMA DE MUESTREO, TRASLADO DE MUESTRA Y DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE EFECTÚA EL PROCESO. SE REALIZARÁ UNA (1) TOMA ANUAL DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS, DURANTE EL TERCER (III) TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2026 (MES DE JULIO).</p> <p>LUGAR: UASO BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO (BAMAR)</p>	SERVICIO	1	83101503	OMITIDO	OMITIDO

### Especificaciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento

- p. Los análisis de agua potable deben realizarse bajo los lineamientos de la **Resolución 2115 de 2007**, la cual señala las características, instrumentos y frecuencias del sistema de control y vigilancia. Se evaluarán los siguientes parámetros:



PARÁMETROS	CARACTERÍSTICAS (RESOLUCIÓN 2115 DE 2007)		
FÍSICOS Y QUÍMICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Color aparente</li> <li>• Turbiedad</li> <li>• PH</li> <li>• Cloro residual libre</li> <li>• Alcalinidad total</li> <li>• Calcio</li> <li>• Fosfatos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manganeso</li> <li>• Molibdeno</li> <li>• Magnesio</li> <li>• Zinc</li> <li>• Dureza total</li> <li>• Sulfatos</li> <li>• Hierro total</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cloruros</li> <li>• Nitratos</li> <li>• Nitritos</li> <li>• Aluminio</li> <li>• Fluoruros</li> <li>• COT</li> </ul>
MICROBIOLÓGICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coliformes totales</li> <li>• Escherichia Coli</li> </ul>		
ENTREGABLES	Informe de resultados y certificados de laboratorio		
LOGÍSTICA	El contratista debe garantizar el transporte y cadena de custodia de las muestras.		

- q. Los análisis se realizarán conforme a las técnicas de laboratorio estandarizadas y debidamente aprobadas por la autoridad sanitaria y ambiental.
- r. Los resultados deberán entregarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las muestras por el laboratorio.
- s. Las tomas de muestras se realizarán de manera trimestral durante la vigencia 2026, para un total de tres (3) jornadas anuales, coordinadas previamente con el supervisor del contrato.
- t. El contratista deberá realizar la caracterización de ARND cumpliendo estrictamente con los parámetros y valores límites de la Resolución 0631 de 2015 (o la norma que la sustituya), según la actividad económica objeto del contrato.
- u. Todos los gastos operativos, logísticos y de laboratorio asociados al cumplimiento del objeto contractual serán asumidos por el contratista.
- v. El laboratorio que realice los análisis de agua residual debe estar acreditado obligatoriamente ante el IDEAM bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025. Se deberá adjuntar copia del acto administrativo vigente y su respectivo alcance.
- w. El contratista garantizará los protocolos de trazabilidad, mantenimiento y calibración de los equipos utilizados para las mediciones en campo y laboratorio.
- x. Se debe garantizar la disponibilidad de herramientas y personal para el muestreo, incluyendo la medición de caudal (Q) (caudal volumétrico) en pozos sépticos, pozos de inspección (manholes), cajas de paso y demás estructuras requeridas.
- y. El laboratorio debe cumplir con el protocolo de toma de muestras establecido en la normativa vigente (Res. 2115 de 2007 y manuales del IDEAM según corresponda).
- z. Los análisis de control para agua residual se realizarán en una única ocasión por punto, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor de la Entidad.
- aa. Todas las actividades se ejecutarán bajo procesos técnicos y de seguridad industrial que garanticen la integridad de las muestras y del personal.
- bb. El contratista garantizará la toma y preservación de muestras testigo para asegurar la posibilidad de realizar contramuestras en caso de ser requerido para validar resultados.
- cc. La toma de muestras se realizará en cada establecimiento de acuerdo con la ubicación de cada punto satélite definido por la Entidad.
- dd. El oferente debe incluir en la propuesta, el nombre de un funcionario, email y teléfono de contacto, que será el coordinador y enlace de las actividades que se desarrollen en virtud del futuro contrato.

#### PARÁMETROS DE AGUA RESIDUAL RESOLUCIÓN 0631/2015- ART 14 ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON O SIN INTERNACIÓN

Los análisis se realizarán bajo los lineamientos del Artículo 14 de la Resolución 0631 de 2015 (Actividades de atención a la salud humana).

- h. Se debe realizar un muestreo compuesto de ocho (8) horas, con una composición de alícuotas (tomas parciales) cada 30 minutos, garantizando la representatividad del vertimiento.
- i. La caracterización debe cubrir la totalidad de los puntos de vertimiento y todas las actividades generadoras dentro del establecimiento.
- j. Durante el muestreo, el contratista debe monitorear obligatoriamente: pH, Temperatura, Sólidos Sedimentables y realizar el Aforo de Caudal.
- k. Se evaluarán los parámetros de la siguiente tabla, los cuales deben estar dentro del alcance de acreditación IDEAM del laboratorio:

PARÁMETROS	ÍTEMS A EVALUAR (Res. 0631/2015 Art. 14)	
GENERALES E INDICADORES DE CONTAMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ph</li> <li>• DQO (Demanda Química de Oxígeno)</li> <li>• DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólidos Suspendidos Totales (SST)</li> <li>• Sólidos Sedimentables (mL/L)</li> <li>• Grasas y Aceites</li> </ul>
COMPONENTES ORGANICOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fenoles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)</li> </ul>



PARÁMETROS	ÍTEMS A EVALUAR (Res. 0631/2015 Art. 14)	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formaldehído</li> </ul>	
NUTRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ortofosfatos (PO43-)</li> <li>Fósforo Total</li> <li>Nitratos (N-NO3-)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nitritos (N-NO2-)</li> <li>Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)</li> <li>Nitrógeno Total (N)</li> </ul>
METALES PESADOS Y CIANUROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cianuro Total (CN-)</li> <li>Cadmio (Cd)</li> <li>Cromo (Cr)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mercurio (Hg)</li> <li>Plata (Ag)</li> <li>Plomo (Pb)</li> </ul>
FÍSICOS Y OTROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcalinidad Total</li> <li>Acidez</li> <li>Dureza Cálctica</li> <li>Dureza Total</li> <li>Color Real (Absorbancia a 436 nm, 525 nm y 620 nm).</li> </ul>	
ENTREGABLES	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Informe de Resultados:</b> Documento técnico con los valores obtenidos.</li> <li><b>Certificado de Cumplimiento:</b> Documento donde el laboratorio certifique si el vertimiento cumple o no con los límites máximos permisibles (LMP) de la Resolución 0631/2015.</li> <li><b>Análisis Técnico:</b> El informe debe incluir conclusiones y recomendaciones de mejora ante cualquier incumplimiento detectado.</li> </ul>	

- I. El oferente garantizará la toma de muestras *in situ* y su transporte *ex situ* (hacia el laboratorio), cumpliendo con los protocolos de preservación (cadena de frío y adición de preservantes químicos) para asegurar que la muestra sea representativa al momento del análisis.
- m. Los resultados y el informe técnico deben entregarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles tras la toma de la muestra.
- n. El proponente deberá adjuntar en su oferta las hojas de vida del personal que realizará el muestreo, con los siguientes requisitos mínimos:

PERFIL	REQUISITOS
MÍNIMO DOS (2) OPERARIOS DISPONIBLES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico en áreas Ambientales, Químicas o afines.</li> <li>Mínimo un (1) año de experiencia demostrable en muestreo de aguas y caracterización de vertimientos.</li> <li>Certificado de capacitación expedido por institución reconocida en "Toma de muestras de agua potable y residual y protocolos de bioseguridad".</li> <li>Certificado vigente de afiliación a EPS, ARL (Riesgo 4 o 5 sugerido) y Fondo de Pensiones.</li> </ul>

## GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un documento debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal, mediante el cual se obligue, en caso de resultar adjudicatario, a que el servicio y/o bien objeto del presente proceso de selección cumpla con los siguientes requisitos:

4. **Cumplimiento de Condiciones:** Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios prestados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio por parte de la entidad.
5. **Calidad de los Servicios:** Que ampare la calidad integral de los servicios a contratar, asegurando que los análisis de agua potable y vertimientos se realicen bajo los estándares normativos vigentes.
6. **Vigencia:** Que la garantía tenga una vigencia por el término de seis (06) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato, en concordancia con las pólizas de calidad del servicio exigidas para este proceso.

## TÉRMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que se determine que la calidad del servicio es deficiente o que no cumple con las especificaciones técnicas exigidas, el contratista deberá realizar la reposición o corrección del mismo dentro de un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas.

Este término empezará a contarse a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato, el cual podrá ser comunicado de forma verbal, escrita o por cualquier medio de comunicación aprobado por las partes desde el inicio del contrato (como correo electrónico, mensajería instantánea institucional o actas de supervisión).



Todos los costos, gastos y logística en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de este deber de garantía estarán exclusivamente a su cargo.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios prestados, en los términos de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen.

### REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.

**Nota:** El adjudicatario debe garantizar que tan pronto el futuro contrato quede en firme, entregue el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST” y del decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.		X	
	Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (decreto 768 de 2022)	X		
	Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST	Cronograma anual de capacitaciones	X		
	Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.	X		
	Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Planilla de pago de aportes y parafiscales.	X	X	



TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
	Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración y determinación de controles.	X		
	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.	<i>Registro de asistencia a inducción y reinducción para cada colaborador</i>	X	X	
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.	<i>Matriz de elementos de protección personal Registro entrega de elementos de protección personal para cada colaborador</i>	X		
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.	<i>Matriz de dotación Registro de entrega de dotación para cada colaborador</i>	X		
	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	<i>Profesiograma Soporte de Exámenes médicos para cada colaborador</i>	X		
	Plan de emergencias y contingencias.	<i>Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del DMTOL</i>		X	

#### 10.18.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia debe presentarse por intermedio de mínimo un (1) o más contrato. Adicionalmente certificaciones de contratos y/o liquidaciones de contratos. Los contratos deben estar completamente ejecutados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea mínimo del 100 % del valor del presupuesto oficial del presente proceso y cuyo objeto deberá ser igual o similar del objeto del presente proceso.

Las certificaciones del contrato deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Número del contrato
2. Nombre o razón social del contratante
3. Nombre razón social del contratista
4. Fecha iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Objeto del contrato
7. Valor del contrato (valor contrato principal + adiciones, sobre las cuales se efectuarán la respectiva verificación)
8. Las certificaciones del contrato deben venir suscritas por el Represente Legal y/o funcionaria del competente de la entidad contratante.



9. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal el proponente deberá adjuntar a su oferta el documento consorcial a su equivalente.

10. Si la certificación incluye varios contratos se debe identificar en forma precisa sin son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

11. Cuando los contratos con que se pretendan demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente y por uso de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrán en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecuto la actividad.

12. No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones de contratos en ejecución, así como tampoco certificaciones correspondientes a subcontratos.

Nota 1: El Dispensario Médico de Tolomaida podrá solicitar información adicional de ser necesario para la verificación de los soportes allegados a la acreditación de la experiencia requerida.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección por lo cual no se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia **NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.**

Nota 4: La certificaciones o actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramentada y debe ser correlativa a la documentación aportada

Nota 6. El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

## **EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.**

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el estudio previo y los pliegos de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE",

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100 % del valor total del presupuesto estimado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los parámetros o descripciones que se señalan en las "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento y Especificaciones Técnicas Adicionales".

Los contratos que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos exigidos para la acreditación de experiencia habilitante previstos en el numeral anterior.

### **11. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento **CONPES 3714** o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

El Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.



Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO	
PROBABILIDAD	VALORACIÓN
	CATEGORÍA
	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)
	IMPROBABLEMENTE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)
	POSIBLEMENTE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA OCURRIR)
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 3 y 4	Riesgo bajo

**ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**



**11.1. TÉCNICOS**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Demoras, afectación parcial o total de los procesos.	3	6	4	ALTO	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de las diferentes etapas de la contratación	1	2	3	BAJO	Si	Entidad/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los procedimientos administrativos para el pago.	Incumplimiento y demoras en la ejecución. Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad	3	4	2	BAJO	Entidad / Contratista	Definir tiempos máximos de entrega por parte del contratista. Dependiendo en evento se deberán asumir los sobrecostos y de ser el caso se deben imponer multas por incumplimiento	3	3	3	BAJO	Si	Entidad Contratista	En la Ejecución	En la Ejecución	Reclamos del DMTOL	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Indebida prestación de los servicios objeto del presente proceso	Mala prestación o prestación incompleta de los servicios objeto del contrato	3	4	2	BAJO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de del cumplimiento estricto de las especificaciones exigidas en el contrato	2	3	3	BAJO	Si	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente

**ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE**



## 11.2. ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla se implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Incumplimiento o parálisis del contrato	1	6	6	Riesgo Alto	Contratista	Debido proceso	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor y contratista	Ejecución	Con el acta de liquidación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración	Incumplimiento o parálisis del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	2	1	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor y contratista	Planeación Ejecución	Con el acta de liquidación	Con la verificación de las condiciones económicas del contratista	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Interno	Contratación	ECONÓMICO	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	La suspensión temporal o definitiva del contrato.	3	4	8	Riesgo Extremo	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	1	1	2	BAJO	Sí	Supervisor	En la ocurrencia de del evento	Con el acta de liquidación	Se verificará los daños originados	Durante la ejecución del contrato



## 12.2. JURÍDICO

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los bienes en las fechas requeridas  COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales



2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	<p>¿QUÉ PUEDE PASAR? Demora en la prestación del servicio, aumento de precios en el mercado</p> <p>COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá prestar los servicios en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción</p> <p>Demora en la entrega, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades a satisfacer con el presente proceso.</p>	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
---	---------	---------	-----------	------------------------------	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	---	--	--------------------------------	--------------------



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUÉ PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en la prestación del servicio COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	<p>¿QUÉ PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>¿CÓMO PUEDE PASAR? Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores</p>	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

ESPACIO DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE



El anterior análisis de riesgos, se realizó de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se tuvo en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente.

## 1. GARANTÍAS

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del futuro contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato mediante SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo plural será. **En todo caso las garantías deberán estar vigente hasta la liquidación del contrato.**

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS SERVICIOS:	Equivalente al diez por ciento (20 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:	Equivalente al diez por ciento (20 %) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

**Nota:** En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.

**EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**



Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

**Multas por incumplimiento** : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

**EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

**INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

**NOTA 1:** Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

**NOTA 2.** En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**NOTA 3:** Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**NOTA 4:** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**NOTA 5:** El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

**NOTA 6:** Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA.

**EI CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA 7:** De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria

### RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) y de acuerdo al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso se encuentra exceptuado y sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza. <b>Grupo 931. Servicios de salud humana.</b>

## 2. INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

### 2.1. CESIÓN DEL CONTRATO.

Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador



cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la Entidad Estatal no le serán oponibles por parte del asegurador la excepción es o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones es que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el oferente se compromete a prestar en ejecución de las prestaciones del contrato a Dispensario Médico de Tolomaida serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, el oferente se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

### 3. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

### 4. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Dispensario Médico de Tolomaida podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

### 5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

#### 5.1. PLAZO

El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

#### 5.2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de análisis físicoquímico y microbiológico de agua potable, así como la caracterización de vertimientos de aguas residuales no domésticas, se prestarán en las instalaciones de los siguientes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM):

ESM	DIRECCIÓN
DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA - DMTOL	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.
CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT - DISMEG	Carrera 20 No. 8A - 20 Barrio Granada, Edificio Medical center piso 2 y 3. Girardot – Cundinamarca Consultorios Médicos de Girardot – Cundinamarca.
BATALLON DE INFANTERIA N° 39 “SUMAPAZ” – BISUM	Kilómetro 4 Vía antigua panamericana Vereda la pampa
ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES “ESPRO”	kilómetro 2 vía pueblo nuevo Nilo Cundinamarca
ESCUELA DE SUBOFICIALES “INOCENCIO CHINCA” - EMSUB	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.
EL CENTRO DE ALISTAMIENTO PARA EL COMBATE Y SEGURIDAD DE AVIACIÓN – CACSA I	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.
EL REGIMIENTO DE FUERZAS ESPECIALES. – REFEG3	Kilómetro 3 Vía Melgar – Girardot, Fuerte Militar de Tolomaida.
BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA TC ANTONIO ARREDONDO - BAMAR	Batallón de Alta Montaña No. 1 Vereda las Águilas, Cabrera Cundinamarca
COMPAÑÍA DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 1 - CANTÓN MILITAR DE LA MACARENA - CASPC1	Cantón Militar de la Macarena Meta Barrio las Colinas



## 6. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 6.1. DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

- 1) Suscribir el contrato ofrecido.
  - 2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
  - 3) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
  - 4) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
- El oferente que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
- 6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
  - 7) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
  - 8) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
  - 9) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
  - 10) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMTOL o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
  - 11) Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
  - 12) Cumplir con el plan de calidad.
  - 13) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
  - 14) Asistir a las citaciones del Dispensario Médico de Tolemaida en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
  - 15) Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
  - 16) Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
  - 17) El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
  - 18) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
  - 19) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
  - 20) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el Dispensario Médico de Tolemaida, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - 21) Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
  - 22) El Oferente se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.



23) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

## 6.2. DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

- 1) Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
- 3) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
- 4) La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de Mínima Cuantía No. 121-DMTOL-2026, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
- 5) A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
- 6) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 7) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte del DMTOL.
- 9) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011
- 10) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012
- 11) El Dispensario Médico de Tolemaida debe llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado. En caso de que el presupuesto sea agote, el proveedor debe interrumpir el suministro de tiquetes aéreos.

## 6.3. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor del Ítem supere los precios unitarios y las cantidades establecidas de referencia incluido IVA (según aplique) en la lista de precios del SECOP II, se rechazará la oferta total.
- b) Cuando no se oferten la cantidad de referencia establecida en el ítem, ya que la evaluación y adjudicación se hará en forma total.
- c) Se rechazará la oferta por precios artificialmente bajos en los siguientes casos: a) El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta. b) El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal. y c) Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato y que requeridas nuevas aclaraciones el oferente no las presente o sean insuficientes.
- d) Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación
- e) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- f) Cuando el proponente no allegue los documentos o no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y que, siendo requerido para subsanar su oferta, el proponente no lo haga, dará lugar al rechazo de la misma, lo anterior conforme a lo previsto en la Ley 1882 de 2018.
- g) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- h) Un proponente plural (Consortios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)
- i) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 y las normas aplicables a la contratación pública.



- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que busquen inducir en error a la Administración e impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- k) Los documentos aportados en la propuesta que no aparecen claramente acreditados o no son claros para el evaluador y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por el MDN-EJERCITO NACIONAL, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
- l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- m) La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato y/o aceptación de oferta.
- n) Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros del proponente plural no tenga relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- o) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- p) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que busquen inducir en error a la Administración o impidan la selección objetiva.
- q) Cuando la vigencia de la Persona Jurídica y/o proponente plural sea inferior al plazo de duración del contrato y un año más.
- r) Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- s) Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- t) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de sus miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Ley 734 de 2002, Ley 1955 del 24 de mayo de 2019 y las normas aplicables a la contratación pública.
- u) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- v) Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

## 7. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1) El Dispensario Médico de Tolemaida declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno.
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).
- 4) Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

**NOTA:** La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado (...). (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: “Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)”.

Igualmente, el Numeral 7° ibidem consagra: “De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.” (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

### **8.1. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 “(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. No obstante, se aclara que el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

### **8.2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá cargarse en el portal del SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

### **8.3. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

### **8.4. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

... Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022



EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARÁ LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

## 9. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

RELACIÓN DE ANEXOS

CDP No. 20926 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2026

PLAN DE NECESIDADES

## 10. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA Directora Regional 10	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	TASD26. LILIANA VILLARRAGA SEPÚLVEDA TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ABG. ROCIO GONZALEZ Asesora Jurídica Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. JESSICA NAIROBY RODRIGUEZ PATIÑO Asesora Económica Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO)

ELABORÓ	ELABORÓ	ELABORÓ Y REVISÓ	APROBÓ
(ORIGINAL FIRMADO) PS. JESSICA RODRIGUEZ ASESORA ECONÓMICA EN CONTRATOS DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) TASD26. LILIANA VILLARRAGA TÉCNICO PARA APOYO EN SALUD AMBIENTAL	(ORIGINAL FIRMADO) ABG.ROCIO GONZALEZ ASESORA JURÍDICA EN CONTRATOS DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) CS. JHONI JAVIER FRANCO ACOSTA SUBOFICIAL JEFE DE CONTRATOS DMTOL

